



Colegio de
LA PRESENTACIÓN

B u c a r a m a n g a

Desde 1891

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Versión Actualizada
2021 -2022



Fundadora de la Comunidad de Hermanas
de la Caridad Dominicas de La Presentación.

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN

1. ***Pedagogía del Amor y del Respeto.*** “Haceos amar y respetar al mismo tiempo”.
2. ***Pedagogía de la Corrección.*** “Sed graves sin altives, corregid sin cólera”.
3. ***Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio.*** “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza”.
4. ***Pedagogía de la Igualdad.*** “No demostréis menos amor por los pobres que por los ricos”.
5. ***Pedagogía de la Interioridad.*** “Vio lo que era recto a los ojos del Señor y lo cumplió”.
6. ***Pedagogía de la Ternura.*** “Tened mucha ternura con la juventud que educáis”.
7. ***Pedagogía de la Tolerancia.*** “Conduciros con mucha prudencia y paciencia”.
8. ***Pedagogía de la Firmeza*** “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza”.
9. ***Pedagogía de la Vigilancia*** “Tened mucha vigilancia con la juventud que educáis”.

ÍNDICE

Pág.

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN	1
PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	7
PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN	8
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004	9
MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	14
INTRODUCCIÓN	16
Capítulo I. CONTEXTO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	21
Art. 1. NATURALEZA.	21
Art. 2. FIN EDUCATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	21
Art. 3. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	22
Capítulo II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	22
Art. 4. PRINCIPIOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
Art. 5. MISIÓN INSTITUCIONAL	25
Art. 6. VISIÓN INSTITUCIONAL	26
Art. 7. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	26
Art. 8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	26
POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
POLÍTICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS	28
POLÍTICA ESCOLAR AMBIENTAL	28
POLÍTICA DE USO DEL PARQUEADERO	29
POLÍTICA ESCOLAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	29
POLÍTICAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el docente encargado del laboratorio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.	32



POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	33
POLÍTICA DE PORTE Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES	34
POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD	34
Art.9. VALORES INSTITUCIONALES.	38
Art.10. ÉTICA DEL CUIDADO	51
Art.11. EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.	51
Art. 12. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	52
Capítulo III. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR	53
Art. 13 CONSEJO DIRECTIVO: Naturaleza y funciones.	53
Art. 14. CONSEJO ACADÉMICO: Naturaleza y funciones.....	55
Art. 15 LA RECTORA: Naturaleza y funciones.	57
Capítulo IV. DE LOS ESTUDIANTES.....	59
Art. 16 EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	59
Art. 17 IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	59
Art. 18 REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.....	60
Art. 19. CLASES DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES.	61
Art. 20. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.....	62
Art. 21.COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	66
Art. 22. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.	68
Art. 23. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS	70
Capítulo V. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA...	71
Art.24. LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	71
Art. 25. REQUISITOS GENERALES PARA SER ELEGIDOS.....	72
Art.26. COMITÉ ELECTORAL: Naturaleza y funciones.	73
Art. 27. LOS REPRESENTANTES DE GRUPO: Naturaleza y funciones.....	75
Art. 28 EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.	76
Art. 29 LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.	77
Art. 30 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.....	79
Capítulo VI. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	80



Art. 31 DERECHOS FUNDAMENTALES.	80
Art. 32 DERECHOS EN GENERAL.	82
Capítulo VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	84
Art. 33 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	84
Art. 34. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.	86
Capítulo VIII. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	87
Art. 35 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	87
Art. 36 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	87
Art. 37. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	88
Art. 38. PERIODO DE PERMANENCIA.....	88
Art. 39. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	88
Art. 40 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	90
Art. 41 RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	92
Art. 42 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	92
Art. 43 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	93
Art. 44 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.....	95
Art. 45 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.	96
Art. 46 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	97
Capítulo IX. DESEMPEÑO ACADÉMICO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SITUACIONES ACADÉMICAS	98
Art. 47 DESEMPEÑO ACADÉMICO.	98
Art. 48 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.	98
Art. 49. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES.	101
Art. 50. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN	102
Art. 51 SITUACIONES ACADÉMICAS.....	102
Art. 52 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO I	102
Art. 53 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO II.	103
Art. 54 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO III.	104
Capítulo X. NORMAS Y SITUACIONES CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO E HIGIENE	105
Art. 55. USO DE MEDICAMENTOS.	106



Art. 56 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO I.....	107
Art. 57 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO II.....	107
Art. 58 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO III.....	108
Capítulo XI. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR	109
Art. 59 CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	110
Art. 60 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.....	110
Art. 61 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.....	111
Art. 62 NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS SITUACIONES.....	112
Art. 63 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I.	113
Art. 64 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II.	114
Art. 65 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III.	117
Capítulo XII. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LAS SITUACIONES.....	122
Art. 66 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I.....	123
Art. 67 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II.....	125
Art. 68 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO III.....	127
Art. 69 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO	130
Art. 70 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	131
Capítulo XIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	132
Art. 71. PADRES DE FAMILIA.....	132
Art. 72 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	133
Art. 73 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	139
Art. 74 INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA	141
Art. 75 AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA.....	142
Art. 76 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	142
Art. 77 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES	144
Art. 78 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON ESTUDIANTES.....	146
Art. 79 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA.....	146
Capítulo XIV. DE LOS ESTÍMULOS	147
Art. 80 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.	147



Art. 81 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.	150
Art. 82 ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.....	151
DEFINICIONES.....	152
ANEXOS	155
ANEXO 1. UNIFORMES	155
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	158
VIGENCIA.....	163

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga se compromete con el desarrollo humano integral de todos sus estudiantes, para que sean capaces de:

- Asumir su condición humana de manera digna, responsable y en función de la protección de la vida en todas sus manifestaciones, para situarse en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano.
- Trabajar por la promoción y el desarrollo de la persona humana, el conocimiento, el bienestar social en apertura a la pluriculturalidad y proyección hacia el cambio en la justicia, la paz y la solidaridad con opción por los más vulnerables de la sociedad a ejemplo de nuestra fundadora Marie Poussepin “Apóstol Social de la Caridad”.
- Actuar con autonomía y libertad en forma responsable y coherente con los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Constitución Política de Colombia, los valores del Evangelio de Jesucristo y el marco axiológico que identifica al estudiante Presentación.
- Cuidar y generar desarrollo sustentable del medio ambiente y de los recursos que constituyen patrimonio de identidad, subsistencia, convivencia y futuro de las nuevas generaciones de colombianos.
- Contribuir a la transformación de la cosmovisión del hombre y de la sociedad, para comprometerse de manera auténtica, crítica, ética e intelectual en el mejoramiento de las condiciones de vida humana, social, ecológica, cultural y espiritual.
- Trabajar por la innovación y reconstrucción del nuevo tejido social, acompañando procesos de humanización que mejoren las condiciones de vida, dignifiquen a la persona y establezcan oportunidades de crecimiento integral.
- Aportar como ciudadanos activos y líderes que cooperen en la construcción de una sociedad democrática, participativa, solidaria e intercultural, con visión humanística-cristiana, alta calidad de servicio, eficiencia profesional y responsabilidad social.



PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN

- El docente y/o la docente del Colegio de La Presentación, es persona humana, ética, científica y profesionalmente idónea para desempeñarse como maestros o maestras en la institución educativa, capaces de ahondar, asumir y respetar la identidad confesional del proyecto educativo, con todas las exigencias y consecuencias humanísticas, pedagógicas, éticas y profesionales exigidas por la autoridad competente.
- Se caracteriza por la competencia cultural académica y profesional que lo hace liderar y proponer la vivencia de los valores institucionales y democráticos y además promover procesos personalizados coeducativos de: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer, aprender a crear y transformar y, aprender a convivir.
- Consciente de la significación de su vida y del impacto de su testimonio auténtico en la formación de las niñas y niños, jóvenes y adolescentes del Colegio, se esfuerza para que estos perciban una vida coherente, libre, responsable y solidariamente comprometida con los derechos humanos y el medio ambiente.
- Conocedor de la diversidad y pluralidad de las personas que acompaña en los procesos educativos, promueve la valoración positiva de la diferencia, la capacidad de diálogo, el consenso y la expresión autónoma de los valores y carismas personales de sus estudiantes.
- El docente del Colegio de La Presentación es ante todo un ciudadano consciente de sus deberes y derechos políticos, sociales y culturales, capaz de incentivar la identidad nacional, promover los valores autóctonos, identificar las capacidades y competencias de sus estudiantes, talentos y disponibilidades especiales para el desarrollo humano en función del bien común y la solidaridad.
- Identificado con el patrimonio educativo de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Presentación y, de manera especial con la tradición educativa del Colegio de Bucaramanga asume los valores, gestiona los principios y promueve la pertenencia de los estudiantes y las familias con el PEI.
- Sabiendo que el conocimiento es materia prima del desarrollo humano personal y del bien común social, se prepara permanentemente, incentiva la consciencia crítica, el debate plural, el sentido científico y la búsqueda de una sociedad incluyente basada en el conocimiento.
- Trabaja en equipo, promueve la colaboración y participación, incentiva la creatividad, facilita el acercamiento, el encuentro y el debate y hace posible la convivencia y solución pacífica de los conflictos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004

(Diciembre 1 de 2020)

El Consejo Directivo del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
5. Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Que el Decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Institucional de Evaluación.
7. Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.
8. Que es exigencia del Horizonte Institucional, realizar la Misión con una propuesta pedagógica fundamentada en el desarrollo humano integral de los estudiantes.
9. Que es función del Consejo Directivo actualizar el Manual de Convivencia, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable y a las novedades del contexto interno y externo del Colegio.
10. Que el Consejo Directivo acordó adoptar y aprobar mediante acta No. 004 de noviembre 30 de 2020, el texto actualizado y el Manual de Convivencia revisado, analizado, discutido y actualizado, según lo ordenado por la Ley 1620 y reglamentado por el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, con la participación de los diferentes estamentos de la Institución, avalado y presentado por la Rectora al Consejo Directivo.
11. Que, en conjunto con la Coordinación de Convivencia Social y Rectoría, teniendo en cuenta la nueva normalidad ocasionada por la pandemia del Covid-19, establezcan para el año 2021 un anexo que contenga de manera preventiva las normas y adecuaciones al Manual de Convivencia Escolar en el marco de clases virtuales y de la modalidad de alternancia.
12. Que corresponde a la Rectora cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo a la filosofía institucional, con un carácter pedagógico y formativo y lo exigido en la Ley 1620 y en el Decreto Reglamentario 1965, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media; y los contemplados en las Certificaciones de la Norma del Sistema Integrado de Gestión Institucional: ISO 9000:2015; ISO 14001:2015 e ISO 45:001:2018.

ARTÍCULO 2º Implementar el Manual de Convivencia Escolar actualizado y aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

Dada en la Rectoría del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA el 1º de diciembre de 2020.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hna. Mónica P. Durán Sánchez
Hna. MÓNICA PAULINA DURÁN SÁNCHEZ
Rectora

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógica, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

- **Declaración universal de los derechos humanos:** Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- **Constitución Política de Colombia:** Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- **Ley 115 de 1994** o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- **Ley 375 de 1997** o Ley de la Juventud
- **Ley 30 de 1986** Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción.
- **Decreto 2737 de 1989** *Por el cual se expide el Código del Menor*
- **Decreto 893 de 1998** para deportistas.
- **Ley 181 de 1991,** Ley del deporte.
- **Resolución 0033355 de 1993,** sobre educación y orientación sexual
- **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia expedido en el año 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Decreto 4840 de 2007,** por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- **Decreto 1860 de 1994,** reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- **Decreto 1236 de 1995** por medio del cual se establecen criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.

- **Decreto 1286 de 2005**, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- **Decreto 2832 de 16 de agosto de 2005**, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.
- **Ley 1147 de 2007**, sobre la prevención de la violación sexual y atención integral de niños y niñas.
- **Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013**, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y brinda los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- **Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1801 del 29 de julio de 2016** Código Nacional de Policía, dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas en esta Ley.

Guía No. 49, 17 de junio de 2014 . Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 Ministerio de Educación Nacional. Prosperidad para todos.



- **Decreto 1075, mayo 26 de 2015.** Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- **Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas.** Lo que necesitamos saber y saber hacer.

Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación.

En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática, según nuestro sistema disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente al Colegio de La Presentación de Bucaramanga.

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
- Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998.”...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad” (Corte Constitucional).



- Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)
- Sentencia T-625 del 11 de septiembre de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia. Autonomía de la Institución Educativa-límites.
- Sentencia 666 de 24 de septiembre de 2013. Padres de familia no pueden abusar de sus derechos e incurrir en cultura de no pago.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Directiva N° 012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

INTRODUCCIÓN

Como desarrollo de la carta de los derechos humanos de 1948, la Convención sobre los Derechos del Niño acentúa el respeto a la dignidad y valor de cada uno de ellos independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidades. Afirmar que lo protocolizado en los 50 artículos de la convención sobre los derechos de los niños, los jóvenes y los adolescentes, son de obligatorio cumplimiento y vinculantes para todos los Estados en lo atinente a la salvaguarda de: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra las influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Derechos que se soportan en los principios de no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el libre desarrollo de la personalidad.

Confirma dicha convención de 1989 que los derechos relacionados con la protección superior de los niños son inalienables, universales e integrales. Por lo cual demanda de los países signatarios que implementen y desarrollen mecanismos que los protejan contra toda forma de abandono, explotación, violencia, maltrato y exclusión del ejercicio de la participación (Art. 34-35, convención sobre los derechos del niño, el joven y el adolescente)¹.

La Carta Política vigente desde 1991 en Colombia, que declara la democracia dentro del concepto social de derecho da prelación a los principios y valores relacionados con la dignidad humana, la vida, la libertad, la justicia y el libre desarrollo de la

¹La convención de los derechos del niño, el joven y el adolescente, resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989 ONU, afirma que el cuidado de los infantes, los jóvenes y los adolescentes tienen estatuto especial pues buscan el desarrollo armonioso de la personalidad, dada "la falta de madurez física y mental, que demanda mayor protección y cuidados especiales". Dicha convención considera que todo niño o niña menor de 18 años de edad debe ser considerado como tal. En virtud de lo cual los estados protegen el derecho a la vida que ellos tienen, a la familia y a la nacionalidad; a formarse un juicio propio sobre sus derechos, a expresarse con libertad; a ser escuchado, a que se le garantice la libertad de pensamiento, conciencia y religión y, a que todos los estados apropien las medidas legislativas administrativas y sociales que los protejan contra toda forma de violencia (Art. 11 – Art. 19, convención sobre los derechos del niño, el joven y el adolescente, 1989). Además, se les respetará en sus derechos y se les inculcará el respeto por los derechos de los demás y el medio ambiente natural; los estados reconocen el derecho que todos los niños tienen a que se les proteja frente a las leyes penales de modo que se cumplan los debidos procesos, se tenga en cuenta su edad y se les recupere e integre a la sociedad de manera física, psicológica y ética (Art. 29 – 40, convención sobre los derechos del niño, el joven y el adolescente, 1989).

personalidad, según lo estipulado en la Carta Política acerca de los derechos fundamentales, irrenunciables y de aplicación inmediata².

El Manual de Convivencia³ se concibe como un medio jurídico y pedagógico que contiene orientaciones y normas para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación de los sujetos en y para la civilidad, la convivencia pacífica, el respeto por la Ley, el ejercicio democrático del disenso, el debate crítico, la inclusión tolerante de lo diverso, la solución dialogada de los conflictos, la vivencia cotidiana de los derechos y deberes que la Constitución establece para todo ciudadano (artículo 95, CP), es decir que éste viabiliza la praxis de la Constitución Política vigente en contexto educativo, sobre todo en lo relacionado con los derechos fundamentales, de manera particular con los que tienen rango de prelación especial como los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes (artículos 44 y 45, CP).

Por consiguiente el eje dinamizador del Manual de Convivencia es la promoción y salvaguarda de la dignidad humana (artículo 12, CP), la garantía del pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes y de quienes integran la comunidad educativa (artículo 67, CP), que hace posible que también en las situaciones de amonestación, corrección y sanción se les respetará el debido proceso (Ley 1098 de 2006), la presunción de inocencia (artículo 29, CP), las posibilidades adecuadas y humanizadoras de recuperación y resocialización.

El Manual de Convivencia es obligatorio (artículos 73 y 87, Ley 115/94 y, artículo 17, Decreto 1860/94) y hace parte del proyecto educativo institucional (PEI) y específicamente del proyecto educativo institucional, sobre todo en lo concerniente a las instancias, procedimientos y mediaciones que propician la vivencia formativa de

² El artículo 85 de la constitución reafirma la irrenunciabilidad e inmediatez en la aplicación de los siguientes principios: inviolabilidad de la vida (art, 11); protección contra la tortura, la humillación y el trato degradante (art, 12); igualdad, equidad y no discriminación (art, 13); identidad, sujeto jurídico (art, 14); intimidad, honor y buen nombre familiar y personal (art, 15); libre desarrollo de la personalidad (art; 16); prohibición de la esclavitud (art, 17); libertad de comunicación y expresión (art, 18); libertad de cultos (art, 19); libertad de pensamiento (art, 20) y, libertad en general (art, 28).

³ De acuerdo con la Ley 115/94, arts. 73 y 87 el reglamento o manual de convivencia es parte integrante del PEI, debe contener la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, según los contenidos que le estipula el artículo 17 decreto 1860/94, así: reglas para proteger la salud personal y comunitaria; criterios de buen uso de los bienes a su servicio; pautas de cuidado del medio ambiente; pautas de relación y respeto entre estudiantes y docentes; procedimientos claros y expeditos para resolver conflictos; normas de presentación personal; tipificación de las situaciones y amonestaciones correspondientes; reglas para garantizar la participación en cuerpos colegiados; estándares para garantizar la calidad de todos los servicios que se ofrezcan en la institución; normas que reglamentan el uso adecuado de las TIC y, reglas para el uso de las bibliotecas y fuentes de datos e información. De igual manera el artículo 18 del 1860/94, puntualiza que la comunidad educativa está conformada por estudiantes con matrícula legal vigente; padres, madres de familia y/o acudientes responsables; docentes; directivos docentes, administradores, colaboradores y egresados.

las capacidades y competencias ciudadanas (artículo 14, decreto 1860/94); documento que además de recoger lo estipulado en la Constitución sobre derechos y deberes de todo ciudadano, puntualiza en obligaciones relacionadas con los principios y valores institucionales, participación, prevención, atención, remediación de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y desvinculación del proyecto educativo institucional (artículos 87 y 96, Ley 115/94).

En consistencia con el modelo coeducativo-personalizante la gestión de la convivencia se orienta por procesos de toma de conciencia a través de la reflexión crítica, contextualizada y problematizadora de los conflictos y las tensiones surgidas en la convivencia cotidiana de quienes conforman la comunidad educativa; por procesos de valoración dialógica, ética y dilemática del conflicto, las cegueras y los errores en la convivencia, con el propósito de proteger las víctimas, inquirir al agresor, identificar remedios, ofrecer disculpas, reparar el daño ocasionado y restaurarla armonía.

Además, si por la naturaleza misma de la praxis formativa y la convivencia, son muchos los actores que intervienen, en distintos momentos y, grados de responsabilidad, solo una persona es la determinada por la Ley para disciplinar: juzgar, tipificar y decidir sobre la gravedad de la situación y el tipo de correctivo correspondiente: la Rectora y el CONSEJO DIRECTIVO. Las otras instancias del gobierno escolar ejercerán las funciones relacionadas con la convivencia escolar en atención a lo estipulado en la normatividad vigente, como órganos de consulta, asesoría, acompañamiento, seguimiento y corrección; siempre de acuerdo con el debido proceso y, los atenuantes de edad, madurez mental, contexto familiar, tiempo, modo y tipificación de la situación, según lo determina la Ley y el Decreto Reglamentario del sistema nacional de convivencia escolar: 1620/2013 y 1965/2013.

El Manual de Convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa Presentación, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionen dentro del

marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas.

Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.

El Manual de Convivencia se centra en la persona como individuo bio-psico-social, promueve alternativas de vínculo sustentable y sostenible con las otras personas, con el medio ambiente y con la cultura. Facilita la crítica, la reflexión, la toma de conciencia, la capacidad de elección, decisión compromiso y responsabilidad en la medida en que estas apunten a mejores condiciones de vida. Por la necesidad de alcanzar la paz y la armonía en la convivencia el “Manual de Convivencia” media la reconciliación y la solución pacífica de los conflictos en la cotidianidad de la vida escolar según lo establecido en la carta política, artículos 67 y 68, y lo determinado dentro de los fines de la educación, ley 115/94, así: el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes atendiendo al respeto de los derechos de los demás, a lo exigido por el orden jurídico y a los procesos de desarrollo bio-psico-social en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, afectiva y de valores humanos; que promueve el respeto por la vida, los derechos humanos, el ejercicio democrático y participativo, la tolerancia y la libertad y, por consiguiente, el respeto por la autoridad legítima, la identidad cultural y la Ley; así mismo, el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación, protección y uso razonable del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria, la solución pacífica de los conflictos, el deporte y el uso adecuado del tiempo libre.



Los anteriores fines se concretan en los siguientes objetivos que orientan las líneas de acción de la formación integral delineada por el sistema educativo (Art 13. Ley 115/94): formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos ciudadanos; fomentar la práctica de los derechos humanos como práctica de ética y moral; estimular el desarrollo autónomo, responsable y comprometido con la participación y las prácticas ciudadanas; garantizar el pleno desarrollo afectivo y sexual y, el ejercicio de los derechos correspondientes, dentro del respeto mutuo, el cuidado de la dignidad humana y, la lucha contra toda forma de discriminación y violencia.

Dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, sobre el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía.

Capítulo I. CONTEXTO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 1. NATURALEZA.

El Manual de Convivencia es un instrumento legal y pedagógico que desarrolla acciones formativas y el cumplimiento de lo estipulado por la Constitución en relación con los derechos y deberes de todos los ciudadanos de Colombia y, especialmente con la formación de capacidades y competencias orientadas a la convivencia pacífica, la protección de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la consolidación de los procesos, procedimientos e instancias, relacionados con la participación y el ejercicio de la democracia escolar (Arts.14-17 del Decreto 1860/94, MEN. 2008, 2011 Educación en competencias ciudadanas).

Art. 2. FIN EDUCATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Por su naturaleza legal y pedagógico, el Manual de Convivencia obliga a todos los actores, vinculados de manera legal y vigente con el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, facilita el desarrollo de la misión, la visión, los principios y objetivos educativos institucionales, el ejercicio formativo de la mediación, la conciliación y acuerdos para superar situaciones que alteran la sana convivencia y el debido proceso de personalización establecido y se aplica de manera prevalente a través de la coeducación-personalizante, **con el fin de:** garantizar la vivencia de los deberes y derechos establecidos por la Constitución para todas las personas que conforman la comunidad educativa; fomentar, fortalecer y articular acciones y estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo de las capacidades y competencias ciudadanas; incrementar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instancias de deliberación democrática; promover la autonomía y responsabilidad ciudadana, los estilos de vida saludable; la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar y vulneración de los derechos (Ley 1620/2013; MEN. Guía No. 49 p.16 competencias ciudadanas).

Art. 3. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la naturaleza legal del Manual de Convivencia este se aplica a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, en los términos consagrados por la constitución y la ley en que se fundamenta y según lo especificado en el presente articulado.

Capítulo II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Art. 4. PRINCIPIOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR⁴

Los principios que orientan el desarrollo de la misión de la institución se integran y facilitan el “**desarrollo humano integral**”, eje articulador de la oferta de servicio educativo y pauta de estructuración del manual de convivencia. En este sentido, el sistema de principios, valores y criterios promueve la construcción de la vida digna de todas las personas que conforman la comunidad educativa, sirve de marco axiológico y media el desarrollo de todas las dimensiones de la persona humana en procura de identidad plena, integración social y apertura a nuevas cosmovisiones científicas, culturales y religiosas⁵; de acuerdo con las obligaciones que la Ley 1098/06, art.43 asigna a las organizaciones educativas relacionadas con la cualificación de la convivencia que forma en el respeto por los valores fundamentales relacionados con la dignidad humana; protege contra toda forma de maltrato, agresión, humillación o discriminación y, establecen mecanismos que disuaden, corrigen y reducen la agresión física o psicológica.

Aprender a vivir y convivir con las personas y el medio, a cuidarse y cuidar el entorno, es indispensable en todo ambiente escolar y social, la comunicación asertiva la

⁴Tomados de la Constitución, la Ley de Convivencia Escolar, la Ley 115 General de Educación. Los principios fundamentales Art. 8 del CNP de 2016, a saber: protección de la vida, respeto a la dignidad humana, prevalencia de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, igualdad ante la ley, libertad y autoregulación, no discriminación, protección integral del medio ambiente, solidaridad, entre otros, armonizan con los principios institucionales sustentados en el presente manual.

⁵El código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2006, artículo 3 que todas las personas menores de 18 años son titulares de derechos y, entiende por niño y por niña a las personas menores de 12 años y, por adolescentes a quienes se encuentran entre los 12 y los 18 años. El del código es proteger de manera integral a los niños y las niñas, jóvenes y adolescentes (Art. 7).

formación integral y la vivencia de principios fundamentales, es la base de una sana y productiva convivencia.

- **Desarrollo bio-psico-social o singularidad.** Por este principio la institución se compromete a través del enfoque educativo, la estrategia pedagógica, la mediación curricular y los procesos de evaluación a promover el desarrollo integral humano⁶ de quienes conforman la comunidad educativa, a fin de que la vida sea protegida en todas sus manifestaciones, el individuo sea respetado en su originalidad, irrepetibilidad y diferencia y, la tradición, la cultura, y los valores sociales sean protegidos y promovidos.
- **Formación personalizante y coeducativa.** Por el cual la oferta educativa del Colegio profundiza como mediación pedagógica, en el enfoque personalista y personalizante, a fin de contribuir en la construcción de la identidad de cada una y cada uno de los estudiantes según procesos graduales de mayor significación, autonomía, compromiso y producción de conocimiento en coherencia con el desarrollo evolutivo, los intereses familiares y las expectativas sociales. La educación personalizada busca fortalecer en la persona, convicciones, actitudes y valores de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano⁷. La Ley 1620 (Art. 5) recoge lo determinado en el preámbulo de la Constitución Nacional en relación con el valor de la dignidad humana⁸ y la lucha contra toda discriminación que dificulte la formación integral de los niños, las niñas, los jóvenes y los adolescentes o contra el proceso gradual de formación para la autonomía y la responsabilidad⁹.

⁶El artículo 39 de la ley 375/97 caracteriza la formación integral como aquella que abarca todas las dimensiones de la persona que convergen en la construcción de la identidad física, psíquica, afectiva, cognitiva y espiritual de la propia vida en tanto desarrollo de las potencialidades, debe ser auto-formativa, progresiva, humanista y permanente.

⁷Tomado del Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe. Objetivos del Marco estratégico. Hermanas Dominicas de La Presentación, pág. 31. 2008.

⁸Se considera la vida y la dignidad como los referentes sobre los cuales se fundamenta la existencia humana y la convivencia entre personas. A pesar de que el contenido de la dignidad ha evolucionado desde la "heroicidad" de naturaleza mítica, pasando por la virtud de contenido aristocrático, por el honor de significado caballeresco, en la actualidad por el influjo del personalismo, se considera que la dignidad se refiere a la condición "de absoluto límite" de la vida humana, lo que quiere decir que es la fragilidad, la vulnerabilidad, la incompletud, entre otras condiciones la base de la dignidad humana. La convivencia pacífica, respetuosa y armónica, el cuidado de los bienes, del medio ambiente y el cumplimiento de la constitución y las normas legales, propician la seguridad, tranquilidad, ambiente saludable e higiene pública, derechos esenciales para la dignidad individual y la calidad de vida colectiva (Arts. 5 y 6 CNP).

⁹Coeducar en y para la convivencia social demanda ejercer los derechos y libertades con respeto por el marco constitucional que lo soporta y regula en tanto cuidado de las diferencias y aceptación de todas las personas y búsqueda de la solución pacífica a los desacuerdos y



- **Imparcialidad, objetividad legal y privacidad.** Por el cual se garantiza a todas las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga que, en cuanto a la aplicación del Manual de Convivencia, las directivas se atenderán a la “norma de normas”, constitución vigente; a lo reglamentado en la Ley 115 general de educación y sus decretos reglamentarios, al Código de la infancia y la adolescencia, a la Ley 1620 y al Decreto 1965/2013; de manera imparcial, garantizando el debido proceso, sin someter a tratos humillantes; con ajuste a las obligaciones de las instituciones educativas y de sus directivas impuestas en el Código de la infancia y la adolescencia (arts. 43-44 y 45/1098) para los casos correspondientes al Manual de Convivencia, partiendo de la presunción de la “buena fe” de los corregidos (Art.83, CPC).
- **Habeas Data.** Se debe garantizar el respeto al habeas data, es decir, un adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- **Autonomía y responsabilidad.** A través del cual se propicia la capacidad humana para hacerse cargo de la propia realidad personal, de la realidad histórica y social y, de la realidad de la naturaleza en todas sus manifestaciones, es decir, para dar cuenta de sí y de sus acciones de manera libre, autónoma, comprometida, y en justicia. Motiva al aprovechamiento de la experiencia y la sabiduría de las personas y las culturas. Tanto las familias como el Colegio, la sociedad y el Estado se hacen corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política y del Código de Infancia y Adolescencia.
- **Participación, democracia, bien común y trascendencia.** En armonía con la Constitución Política de Colombia (Arts. 113 y 288) a los niños, niñas y adolescentes



les asiste el derecho a participar en la toma de decisiones que tienen que ver con formación como personas, así como también a ser escuchados y a tener en cuenta sus propuestas cuando éstas estén orientadas a la búsqueda del bien común plasmado en el proyecto educativo institucional (Arts. 31, 32, 43 y 44 ley 1098/06), facilitando la participación de los estudiantes en la gestión académica del Colegio y la organización de actividades que lo conduzcan al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio histórico, cívico, ambiental, cultural, arquitectónico y científico. “Los valores del evangelio se constituyen en un espacio de vida fundamental en la formación integral de la persona y la comunidad que valora, cuida y defiende la vida y construye la justicia y la paz”¹⁰.

- **Corresponsabilidad y concurrencia.** Son corresponsables de la satisfacción y goce pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes el estado, la sociedad, la familia y las instituciones educativas (Art. 44, CPC; art.10 Ley 1098/06).
- **Exigibilidad de los derechos.** Toda persona puede exigir a la autoridad correspondiente la protección, el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (art. 11 Ley 1098/06).
- **Perspectiva de género.** En la aplicación del manual de convivencia se deben tener en cuenta las diferencias sociales, biológicas, psicológicas de las relaciones entre personas según sexo, estilo de vida, etnia, y rol familiar y social.
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

Art. 5. MISIÓN INSTITUCIONAL.

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga es una Institución Educativa, católica, privada, con un enfoque de educación personalizada en los niveles de preescolar, básica y media; orientada en la formación de personas íntegras, comprometidas con

¹⁰Tomado del Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe. Hermanas Dominicas de La Presentación, pág. 42. 2008.

el sentido de la vida, la investigación y la responsabilidad social desde la óptica del Evangelio y los principios pedagógicos de Marie Poussepin

Art.6. VISIÓN INSTITUCIONAL.

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga hacia el año 2023, será reconocido por el crecimiento humano integral de sus estudiantes, desde prácticas pedagógicas en torno a competencias y desempeños como capacidades, habilidades de pensamiento y promotores de la investigación, integrados a un mundo pluricultural, con liderazgo transformacional de la sociedad.

Art.7. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, Institución educativa de carácter privado, con alto perfil humanístico, pedagógico, social, cultural y evangelizador, asume el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el compromiso de prestar un servicio educativo de calidad, en el contexto de un mundo globalizado y cambiante:

- Acoge la normatividad legal vigente.
- Da cumplimiento al mejoramiento
- Asegura la satisfacción de las partes interesadas.
- Optimiza el desarrollo humano integral de los niños y jóvenes
- Cuenta con talento humano calificado.
- Asume el cuidado por el Medio Ambiente, la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

El Colegio de La Presentación se compromete a prestar un servicio educativo de alta Calidad teniendo en cuenta, las diferentes políticas que se relacionan con una atención integral que beneficie un clima escolar y laboral, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el cuidado del Ambiente mediante la prevención y mitigación de impactos ambientales adversos.

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del Plan de Emergencias.



- Política Escolar Ambiental.
- Política de Uso del Parqueadero.
- Política Escolar de Responsabilidad Social.
- Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa.
- Política de alcohol y drogas.
- Política deporte y uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos personales.
- Políticas financieras y económicas de las instituciones de la comunidad.
- Política de Protección de Datos.

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA, se fundamenta en el cumplimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; se integra a un Sistema de Calidad y Ambiental, los cuales constituyen un Sistema de Gestión Integrado que permiten desplegar una Política Integral, con la que se da cumplimiento basándose en:

- Establecer, implementar y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles necesarios.
- Prevenir, Controlar y hacer Seguimiento a los Riesgos, de acuerdo al contexto interno y externo del Colegio y de la Norma.
- Brindar los elementos necesarios para que el Sistema se pueda integrar a las Políticas Institucionales, al desarrollo de objetivos y procesos, para lograr los compromisos en Seguridad y Salud adquiridos, especialmente en lo referente, a las buenas prácticas de SGSST.
- Verificar, realizar seguimiento y medición a los procesos establecidos, de acuerdo a los requisitos legales y a la Matriz de Riesgo Institucional.
- Identificar condiciones y factores que afectan o puedan afectar, la Seguridad y Salud de la comunidad educativa.

POLÍTICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Haciendo un análisis de las amenazas internas y externas en las distintas áreas de la Institución, el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, ha identificado factores de riesgo, que se hacen más vulnerables ante emergencias tales como: incendio, terremoto, vendavales, inundaciones y demás.

De acuerdo a lo anterior, se estableció un Plan de Emergencia Escolar, determinando: políticas y acciones específicas para atender emergencias, comprometiendo a toda la Institución, para favorecer la protección de los trabajadores, estudiantes, padres de familia y la estabilidad de la Institución.

POLÍTICA ESCOLAR AMBIENTAL

El Colegio de la Presentación de Bucaramanga, integra el Sistema de Gestión Ambiental, ISO 14001:2015 con el fin de fortalecer hábitos y conductas encaminados a la conservación del ambiente y de los recursos naturales, en la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, Santander, establece sus propias políticas y objetivos a saber:

- Evaluar las fuentes de generación de residuos sólidos aprovechables y residuos químicos en la Institución.
- Implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Reducir los niveles de contaminación visual por residuos sólidos en la Institución.
- Reducir el consumo de agua y energía en la Institución. Para esto se establecen programas, que buscan alcanzar un desempeño y evaluación ambiental óptima, mediante el control de impactos de sus actividades y servicios sobre el medio ambiente y a su vez, dar respuesta a Normas y Políticas Nacionales.
 - Programa de manejo de residuos sólidos aprovechables.
 - Programa de ahorro de agua.
 - Programa de ahorro de energía.
 - Programa para el manejo de productos químicos.

POLÍTICA DE USO DEL PARQUEADERO

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, establece unas políticas que contienen la normatividad, de acuerdo a las Políticas de Estacionamiento Escolar y al Sistema Nacional de Transporte, aplicado a las instituciones educativas.

- Responder eficientemente al buen uso del parqueadero
- Anunciarse en la portería, proporcionar los datos de identificación y la razón de su ingreso.
- Proteger las zonas demarcadas, según su uso.
- Establecer horario y tiempos de permanencia en el parqueadero.
- Divulgar Normas de respeto y Seguridad a los usuarios.
- Solo se podrá usar el parqueadero durante del tiempo que dure la atención en alguna dependencia del Colegio.
- En caso de actividades institucionales su capacidad de servicio de parqueadero es limitada.

POLÍTICA ESCOLAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, entiende y asume su misión transformadora del contexto interno y externo, para lo cual, es necesario implicar a la comunidad educativa, en los aspectos de la RESPONSABILIDAD SOCIAL, aplicados al ámbito educativo que debe comprometerse con la mejora del entorno social, el desarrollo de proyectos sociales, que contengan Principios de Responsabilidad Social, con el fin, de generar cambios en la comunidad educativa, a favor de mantener una conciencia colectiva, responsable y solidaria en un servicio de calidad a la comunidad. Ésta Política se aplica a toda la Comunidad educativa, sin embargo, con mayor responsabilidad y participación a los estudiantes que deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

POLÍTICAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se compromete a implementar políticas que faciliten y promuevan:

- El desarrollo humano integral de los estudiantes, siendo referente de calidad humana y excelencia educativa.
- La prestación de un servicio integral de calidad a toda la comunidad educativa, a través de los servicios que ofrece, donde el respeto, la atención oportuna, las

buenas prácticas de higiene, seguridad y buen trato, se hagan visibles y hagan posible la satisfacción de las partes interesadas.

✓ **Enfermería**

La enfermería es un servicio que promueve el bienestar físico, de los estudiantes y comunidad educativa, se ofrece dentro del horario de la jornada escolar, con criterios establecidos y de acuerdo a las políticas del MEN en la prestación de éste servicio escolar; los registros y novedades están supervisados y controlados por la persona líder de la gestión de bienestar estudiantil.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal de salud con el que cuenta el Colegio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ **Restaurante y Cafetería**

El Colegio no ofrece directamente servicio de Restaurante a los estudiantes.

Ofrece un servicio subcontratado de alimentos y cafetería; cuenta con un espacio destinado para este fin; y con la debida supervisión y acompañamiento en la prestación de un servicio de calidad, por parte de la persona Líder de la Gestión de Bienestar Estudiantil.

La cafetería debe suministrar alimentos a los estudiantes, únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la Institución.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el personal del Restaurante o del docente o directivos y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ **Biblioteca**

La Biblioteca escolar Marie Poussepin, proporciona un espacio favorable para la consulta, información y desarrollo de competencias, que promuevan en los estudiantes, hábitos de lectura, consulta, investigación y desarrollo de una cultura globalizada. La persona responsable establece y controla las normas de ingreso y uso de este servicio.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: cumplir con las indicaciones ordenadas por el personal de biblioteca, con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo los protocolos de bioseguridad.

✓ **Transporte**

El Colegio no ofrece servicio de transporte a los estudiantes.

El Colegio recomienda a los padres de familia, revisar y cumplir lo establecido en el contrato que formalicen con la empresa transportadora aprobada por la institución.

El Colegio cuenta con un Manual de Transporte Escolar, de acuerdo a la normatividad vigente y con una persona responsable de hacer seguimiento, control y capacitación al personal que presta éste servicio y atiende a los usuarios del mismo.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el personal de transporte y del coordinador de rutas de la institución.

✓ **Torneos o eventos deportivos**

Toda actividad programada por el Club Deportivo debe realizarse, siguiendo los instructivos establecidos por las personas responsables.

Cada participación que se realice en nombre de la Institución, debe contar con la autorización de los padres de familia; el estudiante debe portar el carné de la Institución y su seguro médico.

Para todo evento deportivo en que la Institución participe, se debe dar a conocer el listado de los deportistas que la representan en las Coordinaciones de Convivencia Social y seguir estrictamente el proceso establecido para su salida.

✓ **Actividades extracurriculares**

Las actividades extracurriculares buscan generar en la Comunidad Educativa, actitudes enfocadas al desarrollo de talentos, al uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales. En cada una de ellas, se debe cumplir lo establecido en cada disciplina artística y/o deportiva.

Se debe cumplir de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, en cuanto a comportamiento, y debidos procesos disciplinarios y/o académicos.

✓ **Servicio de Laboratorios (Física – Química – Biología, Idiomas) y salas de informática**

Son los diversos espacios pedagógicos, que brinda el Colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

- Cuidar y responder por todos los elementos que estén a disposición en el laboratorio y/o salas de informática.
- Tener una actitud investigativa y creativa.
- Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- Mantener las Normas de Convivencia Social.
- Utilizar los laboratorios y/o salas de informática en los horarios asignados.
- Colaborar con el orden y aseo del laboratorio y/o salas de informática.
- En caso de daño a algún material y/o equipo, el (los) estudiante (s) debe (n) responder por los costos de la reparación o reposición del material o equipo dañado.
- Para hacer uso de los laboratorios y/o salas de informática del Colegio se cumplirán las Normas y criterios, establecidos por los docentes responsables.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el docente encargado del laboratorio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ **Salidas Escolares**

El Colegio establece y supervisa las salidas escolares, acoge la normatividad vigente como lo establece la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 77, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 35 y 36 y las Directivas Ministeriales, del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia: No. 8 del 12 de junio de 2009 y la No. 55 del 18 de diciembre de 2014, por lo tanto, para la realización de toda salida fuera de las instalaciones de la Institución Educativa dará estricto cumplimiento a la normatividad exigida por la Gestión de Convivencia Social, Gestión de Pastoral, Área de Deportes y demás personas responsables de la salida de estudiantes a eventos de formación, deportivos y/o artísticos.

Protocolo para Salida de Estudiantes

Para toda la salida programada dentro de la institución se debe llevar el siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente, debe enviar la autorización de salida, correctamente diligenciada y firmado.
- El estudiante debe entregar la autorización al docente que lo requiere o titular de grupo, 24 horas hábiles antes de la salida.

✓ **Psicología:**

Es un servicio de apoyo y ayuda psicológica, encargado del seguimiento, orientación y asesoría a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, en el desarrollo humano integral, en la superación de dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

✓ **Orientación Profesional y Vocacional**

Éste servicio tiene como propósito planear, ejecutar y evaluar las actividades de exploración y orientación profesional o vocacional de los estudiantes, el cual consiste en asesorar a los estudiantes de Undécimo grado, para identificar, reconocer y valorar aptitudes e intereses personales, frente a la elección de una profesión u oficio. Su participación es obligatoria. Orienta el Proyecto de Vida de los estudiantes.

✓ **Escuela de Padres**

En el Colegio, la Escuela de Padres, pretende desarrollar habilidades de comunicación que posibiliten a corto, mediano y largo plazo, una transformación real y verificable de los padres, en las competencias que exige el guiar a los hijos de hoy. De tal forma, que garanticen la consecución de mejores resultados, en el marco del acompañamiento y la crianza, al tiempo; que cada uno fortalezca sus competencias comunicativas, valorativas y afectivas; así mismo, se busca generar cambios estructurales, que los lleven a ser gestores de una cultura de paz en los hogares, construyendo relaciones sanas con los hijos, para que en cada familia se fortalezcan las relaciones parentales.

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Es deber de la institución, mantener la seguridad, la salud física y emocional y la productividad de todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en las personas, tienen efectos adversos en el desarrollo integral del ser humano.

Medidas preventivas

En sus programas de formación el Colegio desarrolla los valores institucionales y busca:

- Promover una sana convivencia basada en la valoración y respeto de su ser y de los demás.
- Desarrollar hábitos de vida saludables.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones asertivas.
- Desarrollar programas de prevención del uso del alcohol y drogas.
- Velar junto con los padres por la salud integral de los estudiantes.

POLÍTICA DE PORTE Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

- El Colegio permite que los estudiantes traigan sus teléfonos para uso educativo, bajo condiciones establecidas.
- El Colegio no asumirá responsabilidad alguna por teléfonos celulares o aparatos electrónicos personales extraviados, estropeados o hurtados.

Condiciones:

- Los teléfonos móviles deben permanecer apagados durante las clases y demás actividades institucionales.
- Las llamadas en caso de emergencia se realizarán en las respectivas coordinaciones.

POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD

1. TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

- Las tarifas de los servicios educativos: matrícula y pensión, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas



vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Son expuestas y autorizadas por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones; una donde se socializan los valores y otra a los tres (3) días donde se aprueba. Se envían a la Secretaria de Educación con el tramite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar siguiente.

- El Consejo Directivo aprueba el valor por otros costos educativos para el año siguiente que incluye guías y fichas de trabajo, plataformas virtuales, ayudas educativas.
- Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
- Cada Institución emitirá la respectiva factura de venta mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual es dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Del día once (11) hasta el día dieciséis (16) se cobrará un recargo adicional a la pensión de \$ 3.000.
- Se cobrará los intereses moratorios mensuales al 2%.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- El proceso de matrícula se debe realizar dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre
- Después de las fechas establecidas para cancelar matrícula, se cobrará una sanción correspondiente a intereses equivalente a la tasa máxima moratoria establecida por el gobierno nacional, cuando la Institución cobre matrícula extraordinaria se le debe informar el valor al padre de familia y con las condiciones por que se le cobra este monto.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poderse matricular para el año siguiente.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres.

Parágrafo: Algunas de las condiciones anteriores pueden estar sometidas a cambios, de acuerdo a las políticas económicas de la Provincia.



2. PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Cuando se presente mora en el primer mes se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los padres de familia
- Cuando registre dos (2) meses por mora se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los deudores que firmaron el pagaré
- Cuando registre tres (3) meses de mora se enviará a los padres de familia y deudores una carta o correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista respuesta se envía a cobro pre jurídico
- Cuando registre cuatro (4) meses de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener el respectivo paz y salvo
- Para poder llevar el cobro pre jurídico y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de un abogado.

3. DESCUENTOS EN PENSIONES Y MATRÍCULAS

Para el año 2021 y siguientes se debe establecer la política, para la cual será socializada mediante una resolución interna emitida por la Rectora.

- Cuando son hijos de profesores: el 20% a un solo hijo
- Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% al hermano mayor
- Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 30% al mayor
- Rifa de la matrícula de honor (Descuento en el valor de la matrícula sin incluir otros costos educativos): Se realiza a través de un sorteo entre los estudiantes con un desempeño académico y excelente comportamiento durante los cuatro periodos del año escolar, por su autonomía en el trabajo, sentido de responsabilidad. Para participar en la rifa de la matrícula de honor, la familia debe encontrarse a paz y salvo de todo concepto con el Colegio. Este sorteo se



realiza por grados y debe estar presente el estudiante y/o su acudiente registrado.

4. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- Cuando el retiro del estudiante ocurra en el mes de enero se hará devolución del 100%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los meses de febrero a mayo se hará devolución del 50%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los siguientes meses de junio no se hará devolución.

Parágrafo: En el caso de las actividades extracurriculares no se realiza devolución de dinero.

5. COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUÉS DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Cuando ingrese a partir de marzo hasta mayo el cobro de matrícula y costos será del 100%.
- Cuando ingrese a partir de junio los costos son en proporción a los meses de ingreso.

Estas políticas de descuentos y cobros son establecidas por el Gobierno Provincial de la Turena.

Art.9. VALORES INSTITUCIONALES.

El marco axiológico de la institución se articula con sus principios explicitados en el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe, ilumina el abordaje de la realidad, orienta la interrelación de los sujetos y dinamiza la construcción del sentido de vida de las personas que conforman la comunidad educativa, dentro de la concepción bio-psicosocial y cristiana que busca que: “lo humano se haga más humano”, se estructure la libertad con autonomía y responsabilidad y, se propicie la construcción de “individuos auténticos” que den cuenta de su propia vida, asuman la realidad, la transformen y la trasciendan, comprometiéndose con los otros en la búsqueda del bien común.

De otra parte, se asume la propuesta axiológica institucional como dinámica de interacción social que considera los valores en su dimensión histórica, relacional y sistémica según el contexto y los ejes de: individuo-comunidad, dependencia- libertad.

En el mundo global actual la formación en valores demanda atención y cuidado de las minorías humanas, actitud de acogida y respeto por la pluriculturalidad, disposición para el diálogo multicultural y sentido de permanente cambio y transformación. El siguiente panorama de valores institucionales se prioriza de acuerdo con la carga simbólica de cada uno, la relación de posibilidad con otros valores y el impacto de éstos en la construcción del sentido de vida de los sujetos y en la posibilidad del bien común social.

LA VIDA.

Se considera como el hecho biológico fundamental posibilitador de la existencia de los seres así considerados, en especial la vida humana, pues de acuerdo con las ciencias de la evolución y la sabiduría de los pueblos, es la máxima expresión de la “vida misma” interrelacionada y dependiente de la posibilidad de perpetuación de todas las otras manifestaciones de vida que expresan la diversidad de los sujetos, la realización y trascendencia de éstos en todas sus dimensiones; de manera particular en lo psico-social. En este sentido, el proyecto educativo institucional (PEI) se propone generar

caminos de autoconciencia y apropiación de sí mismo, cuidado y respeto de la propia condición humana y de la condición y dignidad de los otros. Busca desarrollar el amor a la vida, fortalecer y sostener la unidad y armonía de la familia, lugar donde se origina la vida y se fragua el futuro de la humanidad.

Así, desde la perspectiva unitaria e integradora, en la Institución se considera la persona humana en su dimensión “encarnacional”, es decir: “corporeidad espiritual y espiritualidad corpórea”; “trascendencia en la historia e historia construida de manera comunitaria como búsqueda de sentido”; “sujeto perfectible, en condición y posibilidad de cambio, autorregulación, poder de transformación y generación de condiciones de mejor vida humana”; “capaz de hacer conciencia de sus limitaciones y vulnerabilidades y de superarlas a través de la generosidad, la gratuidad, el servicio, el conocimiento, la educación, y la proyección de la vida con apertura crítica a la cultura heredada y a los posibles cambios en el encuentro con otras culturas”. Por la dependencia como especie animal y por la condición espiritual de seres humanos, la propuesta educativa considera que es prioritaria la defensa de la vida en todas sus manifestaciones, razón por la cual promueve el desarrollo ecológico sustentable, el cuidado de la naturaleza, la protección de la biodiversidad y la defensa de los recursos naturales básicos, necesarios para la subsistencia humana.

En el contexto actual de destrucción de la vida, de violación de los derechos humanos, de amenaza a la vida humana naciente; de arriesgada manipulación transgénica de las especies vegetales; de uso indiscriminado de venenos en la agricultura; de acrecentamiento de la venta y uso de drogas psicotrópicas; de expansión y diversificación de la criminalidad: la Institución se compromete con la defensa de la vida en todas sus manifestaciones.

- **LA PERSONA HUMANA.**

Al considerar al sujeto humano como la expresión máxima de la evolución biológica, cultural, y espiritual; y conscientes que la subjetividad e identidad de los individuos depende y se construye a partir de la riqueza humana propia, de las interrelaciones

con otros sujetos y de la injerencia histórica de éstos en los contextos socioculturales de formación; el Colegio de La Presentación asume la estrategia de “personalización-coeducativa” como el medio adecuado para facilitar y mediar la construcción de la identidad de sus estudiantes, en cada una de las etapas de desarrollo; según convenio establecido, de mutuo acuerdo, con los Padres de Familia que conforman la comunidad educativa Colegio de La Presentación.

Por tal motivo, la institución enraíza su propuesta educativa en la tradición personalista cristiana, en el carisma fundacional de Marie Poussepin inmerso en la realidad humana, fuente de sabiduría, camino de realización y plenitud para cada miembro de la comunidad educativa. A través de la historia fundacional, el carisma educativo como legado de Marie Poussepin, es respuesta a un llamado que nace de la misión de la iglesia, lo que permite elaborar proyectos educativos que tengan como eje transversal la educación en la fe, en apertura a los nuevos saberes que integran la sociedad del conocimiento, de los avances de la tecnología, la información y la comunicación, la comprensión, análisis y discernimiento de los sucesos de la vida socio política, económica y cultural del país y del mundo. Nuestro Colegio acoge el magisterio de la iglesia católica que da elementos para crear en la **escuela católica** un ambiente comunitario, permeado del espíritu evangélico y de la fuerza del Carisma Presentación. Así mismo, acoge los aportes que hacen la psicología, la antropología, la sociología, y la pedagogía actual, que promueven la construcción de individuos auténticos que aprovechan las posibilidades históricas y culturales de manera crítica, oportuna y adecuada para su crecimiento.

Así pues, en una sociedad que enfatiza en la mercantilización del individuo como estrategia de consumo, e instrumentaliza los modelos de educación que eliminan la autonomía crítica de los sujetos, la diversidad de las culturas y, tiende a homogenizar un modelo de ser humano según los intereses de las grandes economías; a riesgo de deprecia la riqueza de las minorías culturales y de acrecentar el culto a la insensibilidad y el egoísmo: **el Colegio de La Presentación opta por la promoción integral de la persona humana; valora su dignidad, se compromete con su formación y promueve la defensa de sus derechos y el ejercicio de sus deberes.**

- **EL OTRO.**

“En tanto que la vida humana es vida con otros”, es decir, en tanto que: *“vivir humanamente es convivir”*; la Institución dinamiza a través de las diversas etapas de desarrollo de los estudiantes la superación del individualismo y de la autorreferencia egoísta y, afirma la dimensión interrelacional de los sujetos como aquella que posibilita la plena construcción de la persona humana, razón por la cual considera a la familia y a la sociedad como los primeros responsables de la socialización de los sujetos y, a sí misma, como contexto privilegiado que apoya a la familia y a la sociedad en la formación de nuevos seres humanos.

- **LA FAMILIA.**

La Familia como nicho bio-psico-social y ecológico es generador e integrador de los sujetos a la tradición cultural, histórica, científica, religiosa, económica y política que en primera instancia y frente al Estado tiene la responsabilidad de la formación para la convivencia, la aceptación del otro, el respeto por la diferencia y la generación de relaciones intersubjetivas, éticas, equitativas, tolerantes, justas y pacíficas; además **es quien delega y se compromete con la Institución educativa en el proceso de formación.**

La meta de dicho proceso es estimular en los estudiantes el desarrollo de capacidades que favorezcan la construcción consciente, autónoma y libre de la propia identidad humana, mediante el uso de los insumos bio-psico-sociales de los cuales están dotados o, que les propicia la cotidianidad como experiencia individual de apertura a los otros. En este sentido, el encuentro “cara a cara” con el otro, además de generar auto-reconocimiento, me expone al “misterio y trascendencia del otro”, que se “planta” ante “mí” como “otro tú”; es decir, que me obliga a superar la relación asimétrica o de exclusión y la objetivización cosificante tradicional en la antropología educativa occidental. “La acogida y hospedaje del otro en cuanto distinto de mí”, responde al reto de superar la violencia intersubjetiva estructuradora de la sociedad occidental, pues según ésta el camino “para yo ser es que el otro no sea”. De otra parte, la propuesta formadora de la Institución basada en la “inclusión del otro”, afirma que hay

“otros modos de ser humano, más allá del ser y no ser”. Así mismo, y frente a cualquier fundamentalismo la Institución opta por la protección del sujeto real en tanto frágil y vulnerable y se pone de parte de la persona concreta como opción evangélica, actitud reconocida como “**piedad**” en el sentido de justicia protectora, que según la tradición de la Congregación es característica de la vida de Marie Poussepin.

- **LA RESPONSABILIDAD.**

En la tradición clásica, de origen griego, la categoría más cercana a la “actual” responsabilidad, propia de la ética civil, es la “frónesis”, traducida comúnmente como “prudencia”. Aunque, en la frónesis se prioriza la capacidad de discernir, disenter, elegir, optar, decidir, comprometerse y actuar en contexto, en situaciones concretas, orientados por una intención. Sin embargo, la interpretación contemporánea de la responsabilidad la concibe como la capacidad de hacerse cargo de la realidad: de sí mismo, del otro, de la historia y de la naturaleza, entendida como transcendencia. Ahora bien, en relación con la formación integral o personalización, la responsabilidad dinamiza la construcción de capacidades y competencias, en tanto vincula el auto-direccionamiento individual, con las actitudes para el vínculo, el compromiso, la previsión de soluciones a problemas comunes que ameritan solidaridad y transformación de contextos. De aquí que, se enfatice en la necesidad de formar la dimensión prospectiva y estratégica de la responsabilidad. De otra parte, la responsabilidad se perfecciona siempre en la acción y en la capacidad de dar cuenta de las decisiones tomadas y de las consecuencias previstas, en relación con lo anterior, se consolida hoy la escuela de *evaluación responsiva*, basada en la evaluación de procesos y no sólo de los resultados.

La responsabilidad orienta el ejercicio de la libertad en situaciones concretas que demandan reflexión, actitud crítica, contextualización problémica y previsión de las consecuencias de las decisiones tomadas, como se afirma en el párrafo anterior. De aquí que, se operativice la responsabilidad pedagógica a través de planes, programas y proyectos; con el propósito educativo de que tanto docentes como estudiantes superen los esquemas mentales deterministas, fatalistas o fundamentalistas y,

construyan el futuro deseable, al tomar, en el presente las decisiones que lo hagan posible y probable.

- **LA VERDAD.**

En coherencia con los valores de la vida, la realidad, la persona y la responsabilidad y, de acuerdo con los enfoques constructivistas y construccionistas, la **verdad** en el contexto planteado se asume como elaboración humana permanente: individual, colectiva, histórica, cultural y social, que tiene a la realidad como insumo; en procura de una vida más auténtica, transparente y de mayor significado. Lo cual exige de la práctica pedagógica apertura mental, rigurosidad científica, lectura histórica de los saberes actuales, ejercicio del diálogo crítico y reflexivo, contextualización de las secuencias de aprendizaje, construcción colaborativa, comprensión adaptativa del conocimiento a los estilos de vida de los sujetos, asesoría experta, prospección, ética y apertura al disenso y a las nuevas construcciones del conocimiento.

- **LA LIBERTAD.**

En el pensamiento educativo occidental la formación de los sujetos se orientó, sobre todo a la “estructuración de la conciencia recta”, en tanto indispensable para el ejercicio del “libre albedrío”, entendido como la capacidad de juzgar o afrontar dilemas prácticos y optar por aquello considerado como el bien, lo verdadero o lo justo, según la intención del sujeto a conformarse con la voluntad del “sumo bien”. Si a lo anterior, se agrega el hecho de que el dualismo platónico orientó el modelo educativo tradicional hacia el sometimiento de todo lo corpóreo, afectivo, emotivo, bajo el dominio de la razón, expresión de lo deseable según esta corriente; de aquí que al docente le correspondiera el papel de disciplinador o instructor que procura formar la voluntad recia, capaz de someter la libertad del estudiante a los intereses de la polis o comunidad.

La irrupción de la conciencia individual, fruto de la razón, trajo consigo la necesidad de la búsqueda auto-reflexiva de sí, como camino hacia la realidad de “sí mismo”, del otro, de lo “real” y, del Otro, a través del ejercicio permanente de la duda que emancipa del

dogmatismo y del predeterminismo; es decir, que la irrupción de la conciencia individual trajo consigo la valoración de la historia como decisión humana, que implica dilemas, juicios, elecciones, compromisos y acciones; es decir, un acto de plena libertad.

La libertad según el pensamiento kantiano está relacionada “entre otras” con la capacidad del ser humano para conocer la realidad por medio del uso crítico de la razón: pura, práctica y estética. En este sentido el conocimiento crítico posibilita ganar cuotas de libertad en la medida en la cual el ser humano utiliza adecuadamente los métodos que le permiten acceder a conocimientos validados por pruebas que lo objetivizan. En este sentido, los intereses del conocimiento puro, práctico y emancipatorio orientan la educación y la construcción del currículo tradicional dividido en disciplinas de conocimiento: de las ciencias naturales, fisicoquímicas, matemáticas y lógicas en las cuales se aplica el método empírico analítico y experimental, orientadas a la utilidad de la naturaleza, al descubrimiento de leyes universales y al desarrollo de técnicas y tecnologías; las ciencias socio-culturales o de la interpretación, historia, lenguas, geografía, sociología, antropología, filosofía y psicología, que se fundamentan en la capacidad reiterativa de juzgar y de cargar de significación los actos humanos éticos y que favorecen la relación entre sujetos y la construcción de organizaciones e instituciones y las ciencias que apuntan al deber ser común o a la realización plena en la justicia y el derecho, llamadas también emancipadoras.

De lo anterior, se concluye que: los miedos, la negación de la historia y la ignorancia actúan como “ídolos” que impiden el ejercicio y la ganancia de mayor libertad humana. Sin embargo, es indispensable que la libertad se oriente a la transformación y a la proyección del futuro desde el presente vivido en la cotidianidad y en procura del bien común. Aún más, es indispensable en el ejercicio de la libertad que el sujeto, haga conciencia hasta donde las representaciones que elabora del mundo están “contaminadas” por intereses del conocimiento no explícitos. Por otra parte, el ejercicio de la libertad motivado por la intención del bien común, el respeto por el otro, la protección de la vida y la generación de espacios de convivencia humana es

viabilizada por el diálogo inter-subjetivo que busca el consenso, es decir, que genera el espacio político abierto, para el compromiso.

- **EL AMOR.**

Desde el enfoque bio-psico-social, la experiencia de protección, cuidado, compasión y solidaridad se genera como expresión de amistad, fraternidad, filiación y pertenencia al grupo, es decir, como experiencia “amorosa”; en este sentido dicha experiencia se compone de dimensiones biológicas (corporales, sexuales, emocionales); individuales o personales, en tanto experiencias de la vida de los sujetos; y social en tanto hecho histórico cultural, lo que quiere decir que, a pesar de que la necesidad del amor y la capacidad de amar es universal, sin embargo, está condicionada por el sentido de corporeidad, individualidad y significación social.

En cuanto expresión biológica la manifestación del amor integra la sexualidad y la capacidad corporal de acercamiento humano, lo cual implica para la educación la formación en el auto-reconocimiento o auto-estima; en el auto-cuidado y en prácticas saludables de vida que incluyen el cuidado del medio ambiente. En esta dimensión la experiencia del amor apunta a la sobrevivencia de la especie humana y a la provisión de los medios básicos de subsistencia.

Así mismo, como expresión individual, el amor comunica la vivencia genuina y personal del afecto, la emoción y los sentimientos y, sobre todo, vincula a los sujetos, y les permite el reconocimiento mutuo y el desarrollo de organizaciones que favorecen el cuidado y perpetúan la solidaridad y el compromiso. Y, en tanto expresión cultural e histórica las manifestaciones de amor se modifican, se adaptan y se sintetizan generacionalmente en nuevos modos o expresiones del amor.

De lo anterior se infiere que la experiencia del amor apunta a la construcción de lo plenamente humano; a la integración de identidades individuales articuladas o consistentes; al refinamiento de la sensibilidad para la acogida mutua y la generosidad; a la vivencia de todos los valores en torno a la libertad, a la aceptación y respeto por

el otro; y, al cambio transformador y posibilitador de la realización de todas las personas.

- **SEGURIDAD:**

El Colegio tiene presente que el objetivo fundamental de la seguridad como valor institucional, es la protección de las personas y el medio ambiente, estableciendo medidas de control y prevención ante las posibles amenazas o riesgos, lideradas por la gestión de salud y seguridad en el trabajo.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:**

El Colegio asume la responsabilidad social como propuesta de valor en la prestación del servicio.

Es un compromiso estratégico que busca:

- Contribuir en la formación de persona con sentido ético, de justicia, respeto y equidad.
- La protección del medio ambiente.
- La calidad de vida de las personas.
- Impacto positivo, competitividad y sostenibilidad de la institución.

Según la Norma ISO 26000:2010 trata de la “Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente”.

IDENTIDAD PRESENTACIÓN:

Identidad Presentación se basa en los ideales, principios y valores que la inspiran y que constituyen su carácter distintivo, su sello, su marca, es decir lo que la hace ÚNICA y diferente de las demás. Identidad que se perfila en **SÍMBOLOS:** nuestra Bandera, el Escudo, el Himno, y se plasma en rasgos propios, en actitudes de vida que se reflejan en nuestro SER y en nuestro ACTUAR, constituyéndose en ideal de vida consolidado en nuestros tres valores: la Piedad, la Sencillez y el Trabajo, legado histórico que recibimos de nuestra Bienaventurada Marie Poussepin.

El Estudiante Presentación manifiesta en su comportamiento y actitudes cotidianas los rasgos de familia que deben identificarlo:

PIEDAD: Orienta toda su persona a la trascendencia, a la verdad y mantiene su vida abierta al diálogo con Dios, para conocerlo, amarlo y escucharlo. Abierto(a) al diálogo con las realidades del mundo, del hombre y de la ecología, sensible a sus necesidades, con una clara conciencia de su ser para los demás por un compromiso de justicia, solidaridad, gratuidad y generosidad.

SENCILLEZ: Define su identidad por la autenticidad, la transparencia y madurez de una vida: recta, sincera, leal y honesta, que le permite establecer relaciones positivadas con los otros sin excluir a nadie, dar y recibir afecto, respetarse, valorarse a sí mismo(a) y reconocer los dones de los demás. Expresarse con naturalidad, cortesía, buenos modales, tener buen gusto y ser elegante sin apariencia.

TRABAJO: Participa con él y por él, de la obra creadora de Dios, desarrolla y perfecciona al máximo sus capacidades y talentos desechando la mediocridad y la rutina; con su trabajo contribuye a la transformación de su medio, al adelanto científico y tecnológico y a la promoción humana, “les enseñarán a trabajar para ganarse la vida dignamente” (Marie Poussepin).

Su trabajo lleva el sello de la excelencia que es: **responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad.**

ACTITUDES DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

Piedad:

La PIEDAD concebida como la FE en acción cimentada en el AMOR a Dios y al prójimo, reflejada en la oración, entrega y compromiso solidario con los más necesitados.

Mis actitudes de PIEDAD, las reflejo mediante:

- El testimonio de una vida cristiana autentica, coherente.
- La FE en Jesucristo y su Iglesia.
- El gusto por la oración y las cosas espirituales.
- La caridad expresada en el amor a Dios y el compromiso de SOLIDARIDAD con los más débiles.
- La participación y respeto en todas las actividades religiosas.
- El amor y devoción a la Santísima Virgen como reina y madre de La Presentación.

Sencillez:

La SENCILLEZ es rasgo de familia vivido por Marie Poussepin, supone para el Estudiante Presentación: transparencia de vida, autenticidad, ausencia de superficialidad y apariencias.

Me identifico como persona SENCILLA cuando:

- Vivo sin APARIENCIAS, me expreso con naturalidad y soy autentico(a) en todos mis actos.
- Me valoro como persona, respeto mi vida y la de los demás como don de Dios.
- Actúo con VERACIDAD, RECTITUD Y LEALTAD, no utilizo el engaño, ni la mentira para obtener beneficios personales o colectivos.
- Mis modales tienen el sello de la cortesía, la buena educación, el respeto por los demás en palabras y acciones.
- Soy capaz de expresar sentimientos de GRATITUD a las personas para valorar y estimular sus esfuerzos.

Trabajo:

El TRABAJO para un estudiante Presentación es rasgo de familia vivida por Marie Poussepin: Ella desea que las Hermanas “enseñen a niños, niñas y jóvenes a trabajar para ganarse la vida dignamente”.

TRABAJAR es ESTUDIAR, es desarrollar y perfeccionar al máximo las capacidades y talentos que se poseen.

Me caracterizo como estudiante TRABAJADOR cuando:

- Soy RESPONSABLE, tenaz y serio(a) para cumplir todos los días con mis deberes de ESTUDIANTE.
- Busco la superación permanente y me esfuerzo por SER MEJOR cada día.
- Desarrollo mis “talentos intelectuales” mediante una disciplina de trabajo constante y organizado.
- Valoro el tiempo de estudio y empleo debidamente mis horas libres.
- Soy honesto(a), honrado(a) y recto(a) en el trabajo personal y de grupo (no copio tareas ni hago fraude en trabajos y evaluaciones).
- Hago del ESTUDIO un medio de autorrealización y desarrollo humano integral, con dimensión social.

Creatividad:

La CREATIVIDAD entendida como la expresión de la originalidad, de mi ser SINGULAR, único e irreplicable, capaz de conocer, crear y transformar que me permite imaginar y potenciar infinitas respuestas creativas, inéditas y totalmente novedosas.

Mis actitudes de CREATIVIDAD las reflejo a través de:

- El dinamismo, iniciativa y originalidad en mi trabajo escolar o de proyección social.
- La reflexión, capacidad de escucha, silencio interior que me permiten “INVESTIGAR”, ser ingenioso(a), discernir, debatir, dudar, buscar la VERDAD como la puerta de entrada a un nuevo mundo del conocimiento.
- El esfuerzo constante por “construir” y apropiarme del conocimiento a través del “aprender a PENSAR”, “aprender a APRENDER” y el “saber HACER”.

Autonomía:

La AUTONOMÍA concebida como la capacidad de autogobierno, de autoregulación, opción, decisión y actos propios, conscientes, racionales, LIBRES y RESPONSABLES.

La LIBERTAD y la AUTONOMÍA hacen a la persona dueña de sí misma, de su interioridad, de su dignidad, de su propio destino y de elegir los mejores medios para alcanzarlo.

Mis actitudes de AUTONOMÍA las reflejo cuando:

- Hago buen uso de la LIBERTAD que me brindan.
- Reconozco mis fortalezas y debilidades, ejercito mi voluntad para alcanzar las METAS propuestas y ayudo a otros a progresar.
- Actúo con RESPONSABILIDAD frente a los diferentes compromisos personales, académicos y sociales.
- Soy capaz de tomar decisiones serias y responsables y asumo sus consecuencias.
- No dependo del “qué dirán” y obro por CONVICCIÓN.
- Ejercito mis capacidades de liderazgo realizando acciones transformadoras en la comunidad escolar y fuera de ella.

Apertura:

APERTURA como la dimensión de la persona de su ser histórico, social, abierto al mundo, a los demás y a Dios. Conduce necesariamente a la comunicación, a la construcción de comunidad social, fraterna, participativa, en ambiente de respeto, diálogo, ternura, acogida y reconocimiento de los otros.

Reflejo mis actitudes de APERTURA cuando:

- Busco el BIEN COMÚN y no admito intereses egoístas.
- Mis relaciones humanas son cordiales, respetuosas y sinceras.
- Participo con espíritu de solidaridad, alegría y servicio.
- Ayudo a mis compañeros(as), los(as) acepto como son y les brindo mi amistad.
- Demuestro con hechos concretos mi espíritu social, deportivo, ecológico y cultural como compromiso en la búsqueda de calidad de vida.
- Colaboro en crear “ambientes” de paz, democracia y buen trato.

Art.10. ÉTICA DEL CUIDADO

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, asume los principios de ética del cuidado como el eje de todas las acciones y actuaciones de la comunidad educativa. El cuidado es un deber de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en especial del estudiantado. La filosofía que caracteriza el deber ser de la familia Presentación está en el servicio, el cuidado y la protección hacia sí mismo, el otro y el planeta. Es el estandarte para enaltecer la dignidad humana y propiciar el respeto a los derechos humanos y a los contenidos de la Constitución política de Colombia. Es compromiso de cada uno de los miembros del Colegio asumir con conciencia, responsabilidad y eficacia los principios que emanan de la ética del cuidado y que se bosquejan en este manual de convivencia.

Los mínimos éticos para las acciones en los diferentes contextos y escenarios de aprendizaje, socialización y cooperación han de estar enmarcados por los siguientes enfoques extractados y expresados así¹¹:

- a. La ética del cuidado se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos, y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los otros. El compromiso hacia los demás se entiende como una acción en forma de ayuda, una ayuda en forma de servicio, y un servicio en forma de caridad.
- b. La ética del cuidado tiene que ver con situaciones reales, tan reales como las necesidades ajenas, el deseo de evitar el daño, la circunstancia de ser responsable del otro, tener que proteger y atender a alguien. La moralidad como compromiso deriva precisamente de la certeza de que el bienestar, e incluso la supervivencia, requieren algo más que autonomía y justicia: el reconocimiento y cumplimiento de derechos y deberes.
- c. Las actuaciones que propician que el Colegio sea un territorio de convivencia y paz son el respeto a los derechos humanos, a la diferencia, la solución inteligente y pacífica, el cuidado que converge hacia: el crecimiento del otro de sí mismo, hacia el reconocimiento, la paz, el progreso y la felicidad de cada componente de la comunidad educativa y del entorno.

Art.11. EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

La paz en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se genera mediante el respeto a las diferencias, la inclusión, el trabajo en equipo, la participación democrática

¹¹ Enfoques extractados de los postulados de Bernardo Toro, Leonardo Boff, Carol Gilligan, Lawrence Kohlberg.



y los consensos comunitarios; “En el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía se han identificado tres dimensiones para la construcción de una sociedad democrática. (MEN, 2003):

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que difieren con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes.

Art. 12. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Abordar la violencia de género dentro de los contextos de convivencia escolar implica viabilizar modos de interrelación de igualdad, inclusión solidaridad y respeto entre los niños y las niñas, razón por la cual en la institución se adopta la coeducación personalizante como estrategia de promoción, prevención, atención y seguimiento, a través del currículo y de las actividades de integración de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. El MEN (Guía No. 49 pp. 18-19) considera que el enfoque de género, hace énfasis en el contenido de las relaciones entre mujeres y hombres en el contexto escolar con el propósito de que se superen las desigualdades y las discriminaciones jerárquicas y de poder (Hegoa&Acsur, 2008) entre los(as) estudiantes. Dicho enfoque se complementa con el enfoque diferencial que apunta a ser visible toda forma de discriminación y racismo y con el enfoque centrado en la defensa de los derechos humanos.

Capítulo III. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica de la Institución. Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectora, a quien le compete, además de representar la Institución ante las autoridades educativas, garantizar la ejecución de lo decidido en esta instancia. De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Gobierno Escolar:

1. Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivenciar la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación.
2. Democratizar las decisiones de carácter técnico y pedagógico del plantel.
3. Fortalecer una cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

Art. 13 CONSEJO DIRECTIVO: Naturaleza y funciones.

El Consejo Directivo del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, es una instancia de participación de la comunidad educativa, que colabora en la orientación del Colegio.

El Consejo Directivo está integrado por:

- La Hermana Rectora, quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.
- La Hermana responsable de la Gestión Administrativa y Financiera.
- El Padre Capellán del Colegio.
- El líder de Diseño curricular y prestación del servicio educativo.
- El líder de Gestión de Convivencia Escolar.
- El líder del Sistema Integrado de Gestión.
- El líder de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Dos representantes de los Docentes elegidos entre seis candidatos postulados por la Hermana Rectora y electos por mayoría en reunión de docentes: un docente de Pre-escolar y Básica Primaria, otro de Básica Secundaria y Media Académica.
- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por la Asamblea de Padres, uno de ellos debe pertenecer al Preescolar o la Básica Primaria y otro a la Básica Secundaria o Media. Deben tener una antigüedad mayor a dos (2) años y demostrar sentido de pertenencia a la institución.
- Un representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora, elegido entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado que tengan el perfil estudiante Presentación, elegidos por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil.
- Un representante de los Exalumnos.

Las funciones del Consejo Directivo son:

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora;



7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Aprobar estímulos y amonestaciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;
12. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
13. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en un acta (numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009), después de la revisión del Consejo Académico.
14. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción. (numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290).

Art. 14. CONSEJO ACADÉMICO: Naturaleza y funciones.

La instancia directiva responsable de la formación integral de las(os) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo es el Consejo Académico.

El Consejo Académico está conformado por:

- La Hermana rectora quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.

- Los coordinadores de preescolar, primaria básica y media.
- El jefe de cada área del saber.
- El líder de Sistema Integrado de Gestión

Las funciones del Consejo Académico son:

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Ser órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y al impacto de los mismos, que incorpore el enfoque de “coeducación” (Numeral 6, Art. 17/1620).
4. Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
7. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
8. Las demás que asigne el PEI y el manual de perfil de cargos, responsabilidades y autoridades.
9. Revisar el SIEE para su actualización (si se considera necesario) y posterior aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo Directivo y Académico son elegidos durante las cinco (5) primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada representante al Consejo Directivo o académico, **es elegido por el año escolar respectivo.**

Art. 15 LA Rectora: Naturaleza y funciones.

Es una Hermana de la Presentación, nombrada por la Superiora Provincial como Representante Legal del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el cumplimiento del manual de convivencia y, garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

Compete al ejercicio rectoral las siguientes funciones:

1. Innovar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas actuales, el marco estratégico para la educación Presentación en América Latina y el Caribe y las exigencias legales vigentes.
2. Actualizar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la normatividad vigente.
3. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de SIG. y Consejo Administrativo y Financiero, según lo determinado en el PEI, en el Manual de Convivencia y en la ley general de educación.
4. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 /13.
5. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (No. 2, Art. 18/1620).
6. Liderar anualmente la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, del Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional (No. 3, Art. 18/1620).
7. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de



- Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y, hacer seguimiento a dichos casos (No. 4, Art. 18/1620).
8. Promover el conocimiento, garantizar la aplicación y evaluar permanentemente el ejercicio de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la Institución.
 9. Propiciar el conocimiento, la adopción, aplicación y evaluación de los procesos que conforman el sistema de calidad educativa del Colegio: pruebas saber, certificación docente y sistema de gestión de la calidad.
 10. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
 11. Promover la actualización e implementación de la estrategia pedagógica, curricular, evaluativa, didáctica e investigativa que constituye la propuesta formativa institucional.
 12. Propiciar la participación, liderazgo e integración del Colegio en redes de mejoramiento de la calidad educativa y de responsabilidad social con instituciones análogas.
 13. Procurar la endogenización de los desarrollos tecnológicos adecuados a las prácticas educativas y al mejoramiento de la oferta institucional.
 14. Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
 15. Realizar la revisión por la dirección según lo acordado en el manual de la gestión del Sistema Integrado.
 16. Gestionar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo en la institución.
 17. Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 18. Elaborar y ejecutar el plan de global de desarrollo institucional.
 19. Elaborar el presupuesto institucional con el Consejo Administrativo y Financiero.
 20. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

21. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
22. Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

Capítulo IV. DE LOS ESTUDIANTES

Art. 16 EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El vínculo de los estudiantes con el Colegio de La Presentación de Bucaramanga se establece por medio del contrato bilateral y sinalagmático¹² estructurado según las normas del Código Civil y del Código del Comercio, perfeccionado con la firma de la Representante Legal de la institución o Rectora y con la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, válidamente reconocidos, quienes de esta manera asumen las obligaciones legales que a ellos competen, de acuerdo con la normatividad que orienta el servicio educativo en la nación y en el departamento, incluida la autonomía institucional consagrada en la Constitución Política de Colombia.

Art. 17 IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en situaciones que, establecidas en este Manual o consideradas en el Código de Infancia y Adolescencia o en la Ley de Convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula. Contribuye a la cualificación del proceso de admisión y matricula, según el sistema integrado de gestión, el Comité de Admisiones que, además de trazar políticas, pautas y criterios, asesora a las directivas en el desarrollo de las actividades del mismo.

El contrato de prestación de servicios educativos llevado a cabo entre las partes interesadas obliga a cada una, al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos

¹² Contrato bilateral que por mutuo acuerdo implica a las partes en aquello que determinan como contenido del mismo contrato.

establecidos en el Manual de Convivencia vigente, previo trámite de todos los prerequisites para su celebración, a saber:

- Admisiones.
- Prueba de nivel de desarrollo integral.
- Entrevista de acercamiento individual y familiar.
- Valoración de resultados de ingresos.
- Entrevista con Rectoría
- Pre matrícula, en el caso de estudiantes antiguos.
- Matrícula.

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

- Rectora de la institución.
- Coordinadores académicos y de convivencia según la sección.
- Psicóloga de la sección.
- Trabajadora Social.
- Responsable del proceso de admisión y registro académico del SIG.

Art. 18 REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.

La Representación Legal del estudiante la ostenta el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante y que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados, y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría Académica, como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado, y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los Representantes Legales del estudiante, para que en caso de ausencia de éstos, los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el registro de matrícula.

La matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de Estudiantes ante la Institución Educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se han cumplido en su totalidad el contrato de la matrícula. Sólo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

Art. 19. CLASES DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES.

Matrícula Financiera. Implica el pago por parte de la familia de los costos educativos estipulados por el Colegio para el correspondiente grado escolar. La gestión administrativa y financiera, ejerce el control de estos pagos con base en los montos anuales autorizados por la Secretaría de Educación, para cada grado escolar. Se da por realizada la matrícula financiera cuando la familia ha pagado los costos correspondientes y la administración otorga su visto bueno.

Matrícula Académica. Para estudiantes antiguos y nuevos este proceso inicia con la Pre-matrícula, que consiste en el ingreso y/o actualización virtual de la información de cada estudiante y su grupo familiar, en la plataforma institucional, por parte de los padres. Posteriormente, la familia entrega en la Secretaría Académica la documentación requerida conforme a los procedimientos vigentes en el Colegio, y la firma del Libro de Matrícula por las personas adultas responsables legal, financiera y disciplinariamente del estudiante (Padres y/o Acudientes). Tanto el nombre como la firma de los responsables del estudiante son los únicos válidos para los procedimientos internos del Colegio tales como autorizaciones, permisos, expedición de constancias, certificados de estudios y todos aquellos que en determinado momento algún proceso

legal lo requiera, etc. Hacen parte de la matrícula los compromisos académicos, disciplinarios y/o atención psicológica o psicopedagógica, en casos pertinentes.

Para la matrícula financiera y académica de estudiantes antiguos deben encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio. Los estudiantes que no cuentan con este documento correspondiente al año escolar que termina, deberán subsanar lo requerido, para poder realizar la matrícula del nuevo año escolar.

Matrícula Ordinaria. Cuando se realiza en el tiempo fijado por la Institución, según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la matrícula.

Matrícula Extraordinaria. En el caso de los estudiantes antiguos: la matrícula extraordinaria es para las familias que presentan un **impedimento de fuerza mayor**. Si los interesados no han presentado por escrito una carta a la Rectora del Colegio **ocho (8) días calendario** después de terminado el cuarto período escolar, la matrícula generará un costo adicional.

Matrícula por Traslado. Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Debe haber cumplido los requisitos de matrícula, presentar los informes de los periodos académicos a la fecha y demás documentación exigida por el plantel.

Parágrafo. Casos Excepcionales de Matrícula: Estudiante Asistente

Los estudiantes asistentes siguen las mismas pautas de la matrícula ordinaria, cumplen con las mismas actividades académicas de los demás estudiantes y el registro de avances, logros y evaluación, se efectúa en un informe descriptivo, hasta tanto se legalice la situación de su asistencia.

Art. 20. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.

Los siguientes requisitos dentro del proceso de admisiones se orientan al acercamiento de las familias interesadas en integrar a sus hijos en el PEI Presentación, al reconocimiento de las exigencias propuestas por el Colegio y al desarrollo de las etapas de mutuo conocimiento:



1. Presentarse en la Institución (indispensable los padres de familia o acudiente y la persona responsable del pago, según fecha y horario establecido).
2. Dirigirse a Secretaría General con todos los documentos solicitados (aplica sólo para estudiantes nuevos):
 - Registro civil original.
 - Fotocopia en hoja tamaño carta del documento de identidad.
 - Certificado médico y fotocopia de carnet de vacunas actualizado.
 - Fotocopia del carnet de salud (EPS) o de la afiliación.
 - Grupo sanguíneo
 - Certificados de estudios:
 - Preescolar: Constancia de los niveles cursados.
 - Primaria: Constancia de los Preescolares y certificados de notas de los años ya cursados.
 - Bachillerato: Certificados de las notas desde 5° de Primaria con las firmas autenticadas si son de colegios privados.
 - Paz y salvo final expedido por el Colegio de procedencia.
 - Certificado de comportamiento.
 - Constancia del retiro del SIMAT

Nota: Los estudiantes antiguos que tienen documentos pendientes deben presentarlos en Secretaría General para poder continuar con el proceso; deben haber realizado la pre matrícula en la plataforma PRESENTACIÓN VIRTUAL con el usuario y contraseña correspondiente y traer el certificado médico el día de la matrícula.

3. Es de carácter obligatorio adquirir el Seguro de accidentes personales estudiantiles ofrecido por la compañía Seguros que el Colegio apruebe.
4. Dirigirse a la oficina habilitada en el primer piso para diligenciar y entregar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo, el Pagaré, la carta de instrucciones del Pagaré y el formato para la DIAN. Recuerde que la persona responsable de los pagos es quien figurará ante la DIAN y si los datos son incorrectos, ocasionará amonestación. En caso de que la persona responsable del pago no pueda hacer



presencia en la matrícula, debe descargar el pagaré de la página web institucional (www.colegiodelapresentacion.edu.co), firmarlo en blanco y autenticar en una Notaría.

5. Dirigirse luego al punto de Pagaduría y presentar el recibo de consignación con el respectivo sello del banco (debe estar a Paz y Salvo). Las entidades bancarias disponibles para este servicio en cualquiera de sus sucursales son: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA y BANCO BBVA.

Para las personas que deseen realizar el pago por transacción electrónica (PSE) podrán ingresar a nuestra página web www.colegiodelapresentacion.edu.co en el link PAGO EN LINEA.

6. Paso siguiente, realizar la firma digital en los puntos asignados.

7. Finalmente, tramite los servicios de:

- Inscripción actividades extracurriculares (club deportivo, agrupaciones artísticas, etc.)
- Transporte Escolar, si lo desea.
- Restaurante y/o loncheras, si lo desea.
- Uniformes según modelo institucional.

Parágrafo 1: Durante el proceso de admisión el estudiante debe estar acompañado y/o respaldado de manera evidente por sus padres y/o acudientes. Así mismo, la Institución dispondrá de los cupos de los estudiantes que, en la fecha señalada, no formalicen la matrícula. No obstante, la rectoría se reserva la aprobación del derecho de admisión.

Parágrafo 2: En cuanto a Estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje los criterios y la ruta de acceso son los siguientes. El proceso de acceso o de inclusión al proyecto educativo del Colegio, debe prever cuanto sea necesario para garantizar la permanencia del estudiante con necesidades especiales de aprendizaje, de modo que se pueda evitar la futura revictimización, la gravedad del daño por el retiro forzoso o por no contar con los medios de asistencia y apoyo para el aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales, por eso, la Ley 1421 del 2017 exige:

diagnóstico previo neurológico, psicológico y psicopedagógico por medio de los cuales se pueda determinar la naturaleza y grado de la discapacidad, las limitaciones para el aprendizaje efectivo, la convivencia y el tipo de reacciones frente a los otros, y los posibles modos pedagógicos para detectar el tipo de inteligencia de aprendizaje y las mediaciones más adecuadas, actividades a realizar y alternativas de reforzamiento. El diagnóstico anterior se complementa con el informe experto del nivel del cual llega el estudiante, además de los procesos terapéuticos que recibe de apoyo, informados por los padres de familia.

Sólo después de contar con la información anterior se avanza en el proceso de ponderación de las posibilidades razonables con las que cuenta el Colegio para responder al caso particular de cada uno de los estudiantes: ¿Cuenta con el personal especializado para atender al tipo de necesidad diagnosticada? ¿La necesidad en cuestión, en qué nivel de impacto dificulta el aprendizaje y la convivencia del estudiante? ¿En el plan de desarrollo o de mejoramiento institucional, se han previsto recursos suficientes económicos y financieros para garantizar la permanencia del estudiante?

El proceso de matrícula continua de acuerdo con la respuesta a las siguientes preguntas, de modo tal, que se se desestime o promueva el acceso: ¿Cuáles son los compromisos de los padres de familia? ¿Están en condiciones de financiar personal especializado que acompañe al estudiante de modo permanente si así, se requiere, aún en el tiempo de escolarización?. Habilitar el ingreso supone para el Colegio capacitar a los docentes de aula y al docente de apoyo pedagógico de inclusión; pero ¿en qué tipo de capacidades y competencias para atender la necesidad del estudiante? ¿Existe presupuesto para atender a esta capacitación?

Si las anteriores preguntas se responden de modo afirmativo, se elabora el acta de corresponsabilidad entre los padres de familia, el docente de apoyo pedagógico y los docentes de aula del estudiante. Acta de acuerdo en la cual debe constar el tipo de compromiso que asumen los padres de familia y/o acudientes, periodicidad y condiciones de permanencia.



Art. 21. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Conocer los contenidos y cánones de cumplimiento pactados entre las directivas de la Institución y los padres de familia y/o acudientes presentes en el contrato de matrícula, a fin de velar e insistir en el cumplimiento del mismo.
2. Conocer, aplicar y defender los derechos fundamentales a la educación contenidos en la Carta Política y en la Ley de Infancia y Adolescencia.
3. Estudiar, y aplicar la filosofía formativa de la Institución contenida en el PEI y, adoptar los procesos regulados según los conductos establecidos en el Manual de Convivencia sustentados en: el diálogo, la solución concertada de los conflictos, el buen trato y la tolerancia.
4. Estudiar, adoptar y aplicar los contenidos estatutarios, reglamentarios y procedimentales del Manual de Convivencia vigente en la Institución; a darlo a conocer a los padres de familia y/o acudientes, a incentivar su aplicación dentro y fuera del Colegio y a vivenciarlo de manera auténtica, cívica, en libertad y responsabilidad.
5. Conocer y llevar a cabo las actividades formativas contenidas en el cronograma anual, según el plan bimensual de desarrollo y las exigencias de puntualidad, participación, presentación personal adecuada, corresponsabilidad, buen uso de los recursos, respeto y gestión cualificada de lo que se le encomienda.
6. Asumir con asiduidad, disciplina y apertura mental la responsabilidad como primer agente de su proceso de personalización, empeñándose en hacerse más humano, en lo cognitivo, afectivo, volitivo, espiritual, motriz, convivencial, y ético.
7. Cuidar del entorno medioambiental y a promover las prácticas y estilos de vida sostenibles y sustentables que protejan la naturaleza y favorezcan la sobrevivencia de la especie humana y de los demás seres vivos.
8. Favorecer el conocimiento y respeto de la multiculturalidad y riqueza étnica, científica, artística y ética de los demás grupos humanos que conforman la nación colombiana.



9. Informar adecuada y oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las decisiones que competen a su desarrollo académico, a la convivencia y a su proyección en la sociedad y promover las buenas relaciones entre las partes.
10. Solicitar y obtener la expedición de certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia se encuentren a **paz y salvo por todo concepto** con el Colegio y hayan pagado las tarifas respectivas, según lo determinado por la jurisprudencia de la Corte Suprema y Constitucional¹³.

Parágrafo 1. El cumplimiento del Manual de Convivencia es obligatorio para todos los estudiantes. De aquí que: las situaciones tipo II y tipo III que atenten contra lo establecido en él, **condicione la permanencia y renovación de la matrícula de los estudiantes.**

Parágrafo 2. El estudiante y/o el padre de familia, según la gravedad del caso, se compromete a informar oportunamente y con transparencia a las directivas de la Institución acerca de los cambios en la estructura familiar que afecten de manera ostensible el cumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo en los términos establecidos entre las partes.

Parágrafo 3. A fin de que se viabilice la prestación de servicios, se reconozcan los estudiantes de la Institución en todos los escenarios en los cuales participen, y se exija el cumplimiento de los derechos y deberes atinentes a su condición de estudiantes, es obligatorio que el porte del uniforme, de las insignias identitativas y del carné, se haga de manera adecuada, permanente y para las actividades que así lo exija la Institución.

PARAGRAFO EN OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19: En virtud de la nueva realidad bajo la modalidad de clases remotas virtuales, y la alternancia ordenada por el Ministerio de Educación Nacional, se debe fortalecer los compromisos de responsabilidad que permita el autocuidado y el cuidado del otro por parte del estudiante y la familia.

¹³Resolución No. 11940 de 2012 Art. 9 expedida por el Ministerio de Educación Nacional que expresa textualmente: "Artículo 9. Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreveniente que les impida cumplirla".

1. Mantener un lenguaje adecuado durante las clases virtuales, en las plataformas tecnológicas utilizadas por la institución educativa.
2. Abstenerse en ingresar a clases virtuales que no correspondan a su horario académico.
3. Abstenerse de utilizar redes sociales durante el horario académico.
4. Permitir el registro de datos, toma de temperatura, desinfección de manos y pies al ingreso y salida de la institución educativa.
5. Seguir los lineamientos implementados por la institución educativa respecto a las actividades de autocuidado con el fin de promover, mantener y proteger la propia salud y la de los miembros que integran la comunidad educativa.
6. Uso obligatorio de tapabocas.
7. Uso adecuado del tapabocas, no tocar el tapabocas de otra persona, o prestar el propio.
8. No compartir alimentos y/o utensilios para alimentos de otras personas.
9. No compartir elementos de estudio como cuadernos, esferos, reglas, etc.
10. No cambiar puesto con otros compañeros.
11. Desplazarse por los pasillos teniendo en cuenta las demarcaciones establecidas.
12. Usar de forma adecuada los espacios de la institución.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidas por la institución educativa.
14. Permanecer en los espacios ordenados para estudio o descanso de acuerdo a las instrucciones impartidas por el docente o directivos.

Art. 22. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante del Colegio de La Presentación se pierde por:

1. La expiración o término del contrato de prestación del servicio educativo.
2. El incumplimiento de los deberes y obligaciones estipulados en el presente Manual de Convivencia y/o en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

3. La pérdida del grado por dos veces consecutivas.
4. La falta de compromiso y acompañamiento de los padres o acudientes de estudiantes de casos especiales, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que realizan los docentes o directivos de la institución.

Parágrafo 1: Las(os) estudiantes que según, el proceso de normalización llegan hasta la firma de “actas de compromiso de matrícula en observación”, pierden el derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.

Parágrafo 2. En todos los casos el no cumplimiento reiterativo de situaciones tipo II de todos los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, PEI y Contrato de Prestación de Servicio Educativo, se generará automáticamente la expulsión del estudiante con la correspondiente cancelación del contrato de prestación del servicio educativo.

Parágrafo 3: Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en situaciones TIPO II o TIPO III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el Colegio; firmar en la Secretaría General la cancelación del **Contrato de Prestación del Servicio Educativo** y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de Matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos.



- Cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso pedagógico, académico o comportamental y se verifique su incumplimiento.

Parágrafo 6. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a cobro jurídico quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el siguiente año.

Parágrafo 7. Cobros Eventuales: Con el propósito de asegurar el logro de la misión, los fines educativos y la calidad de la oferta formativa, además de la matrícula, las pensiones y “otros costos educativos”; los padres de familia contribuyen a la gestión del proyecto educativo, sufragando los servicios indispensables que, a consideración del consejo económico de la institución se requieran anualmente.

Art. 23. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se solicita en la coordinación de convivencia social de la sección respectiva
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega



2. CONSTANCIAS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Se solicita en la secretaria general
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se cuenta con (3) tres días hábiles para su entrega

4. RECOMENDACIONES Y CERTIFICACIONES ESPECIALES

- Se solicita en la respectiva coordinación según grado escolar.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

Parágrafo 1. Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

Capítulo V. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.24. LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: personera(o); consejo estudiantil; representante de grupo; Consejo Electoral Estudiantil; Representantes al Consejo Directivo y Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: El perfil de los candidatos para todos los cargos sin excepción es el siguiente: conocimiento y apropiación de la filosofía del Colegio, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo positivo, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico, idoneidad ética y social, haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio, no estar inhabilitados para el cargo, no

tener firma de reportes y/o actas de compromiso en su proceso disciplinario. La candidatura a cada cargo es voluntaria siempre y cuando cumplan con el perfil acordado.

Parágrafo 2: Las siguientes condiciones inhabilitan para el desempeño de cargos de representación institucional: ser estudiante nuevo; presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior; tener reportes de normalización y/o acta de compromiso de tipo disciplinario y/o académico, en el año en curso.

Parágrafo 3: Pertenecer a cualquiera de estos cargos es un estímulo; una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen. **El o la estudiante representante al Consejo Directivo debe haber cursado en el plantel mínimo desde el grado 6° y ajustarse al perfil estudiante Presentación.**

Art. 25. REQUISITOS GENERALES PARA SER ELEGIDOS.

Para acceder a los cargos de participación y representación los estudiantes interesados o propuestos por sus compañeros, deben seguir el siguiente proceso:

Entrega hoja de vida al titular de grupo: Hojas tamaño carta y en carpeta, impresa con normas lcontec; datos personales con: nombre y apellidos completos, teléfono, mail, estudios, experiencia, tiempo de estudio en el Colegio y foto reciente; programa de gestión, claro, preciso y cómo planea desarrollarlo; cada candidata(o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales.

1. Cada candidata(o) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado.
2. La elección del personero(o) estudiantil, se realiza en forma virtual para lo cual se debe presentar el carné estudiantil.
3. Diligenciar las respectivas actas luego de las elecciones. El área de ciencias sociales las hará llegar a través de los delegados estudiantiles del Consejo Electoral.



4. Las(os) candidatas(os) a personería, deben realizar su campaña con honestidad y rectitud, en todas las secciones: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, cualquier incumplimiento al proceso de participación democrática será causal de inhabilidad.

Art.26. COMITÉ ELECTORAL: Naturaleza y funciones.

Es la instancia que garantiza la transparencia y ejercicio democrático en los procesos de elección interna de la Institución, además vela por el cumplimiento de los planes programáticos de quienes han sido elegidos para representar a los estudiantes ante los organismos de dirección del Colegio.

Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral, tendrán responsabilidades como:

- Apoyar a los directivos del Colegio, en la elaboración del calendario electoral.
- Animar y hacer cumplir los criterios establecidas para el proceso electoral.
- Garantizar que se generen los espacios y la suficiente información para el ejercicio democrático, y el desarrollo de las campañas correspondientes.
- Velar por la imparcialidad y transparencia del proceso, consolidación y divulgación general de la información en las formas y tiempos establecidos y la respuesta a preguntas y controversias que puedan presentarse en el proceso.
- Participar en la selección de los candidatos, para remitir las hojas de vida a las coordinaciones para su aval.
- Revisar las propuestas programáticas y ver el grado de viabilidad, por parte del Coordinador del área de Ciencias Sociales y Filosofía.
- Ejercer las funciones de veedor del programa de gobierno del Consejo Estudiantil, durante el tiempo de su ejercicio.
- Atender y dar respuesta inmediata a las diferentes inquietudes, quejas y comentarios de los estudiantes y la comunidad educativa en general con respecto al proceso electoral estudiantil.

- Defender los derechos humanos y valores democráticos consagrados en la Carta Política y enfatizados en el Manual de Convivencia.
- Llamar a rendir cuenta de sus propuestas a cada uno de las(os) elegidas(os).
- Convocar a revocatoria del mandato de cualquiera de los elegidos, en caso de que no cumplan con lo prometido.

PERFIL PARA SER ELEGIDO

- Mínimo dos (2) años de permanencia en la institución.
- Que cumpla con el perfil del estudiante Presentación.
- Actitud de responsabilidad, confidencialidad y puntualidad.
- Mantener un buen desempeño académico y comportamental.

QUIENES LO CONFORMAN

- Coordinador de área de Ciencia Sociales y Filosofía.
- Un docente elegido del área de Ciencia Sociales y Filosofía.
- Un estudiante Representante de básica primaria.
- Un estudiante Representante de la básica secundaria.
- Un estudiante Representante de la media.
- Cada uno con su respectivo suplente.

Parágrafo 1. Los Representantes al Comité Electoral serán elegidos por los docentes del área de Ciencias Sociales y Filosofía, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual, previa validación del titular de grupo y con la aprobación por parte de la Hermana Rectora.

Parágrafo 2. Serán destituidos de los diferentes cargos de representación aquellos estudiantes que cometan situaciones TIPO II o TIPO III y no desempeñen con su debida competencia sus funciones como: personero, representantes de grupo, representantes al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil y al Comité electoral.

Parágrafo 3. En caso de destitución se convocará a nuevas elecciones según el análisis realizado por el Consejo Electoral y/o Rectoría.

Art. 27. LOS REPRESENTANTES DE GRUPO: Naturaleza y funciones.

Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el titular, docente asesor de grupo y el delegado al consejo electoral del grupo, con base en el perfil del estudiante Presentación y requisitos contemplados en este Manual.

Perfil del aspirante a Representante de Grupo

1. Tener como mínimo dos años de permanencia en la institución.
2. Conocer y vivir, la filosofía, principios y valores institucionales.
3. En el año anterior haber mantenido un buen desempeño académico y comportamental, sin firmas de Reportes de Normalización y Actas de Compromiso.
4. Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones asertivas a los problemas, promover el dialogo y la concertación.

Son funciones de los Representantes de Grupo.

1. Ser mediador y conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios consagrados en el Manual de Convivencia.
2. Promover la participación, corresponsabilidad y la aplicación del debido proceso según el Manual de Convivencia.
3. Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.
4. Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la Institución o el director de grupo.
5. Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el titular de grupo y/o docentes.
6. Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.
7. Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente titular.

8. Mantener constante comunicación con su titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.
9. Nombrar su equipo de trabajo con la asesoría del titular de grupo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.
10. El representante de grupo debe presentar rendición de cuenta al comité electoral.

Art. 28 EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.

El Consejo Estudiantil está integrado por: un delegado(a) de cada grupo; quien hace la veces de vocero de las inquietudes y necesidades del grupo que representa. El representante de grupo es elegido por los estudiantes, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los delegados de grupo y participará como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la Institución.

Son funciones del Consejo Estudiantil.

1. Asegurar y garantizar el ejercicio continuo de su participación en la vida escolar.
2. Ser vocero de los estudiantes que representan.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar en la organización del Colegio, apoyar la labor formativa de directivos, docentes y padres de familia o acudientes autorizados.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el presente Manual de Convivencia.
6. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias.
7. Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
8. Organizar y dinamizar a cada nivel y grado sobre la consolidación de valores.
9. Presentar informe trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al Comité Electoral sobre su gestión.

Art. 29 LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL: Naturaleza y funciones.

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel de Preescolar a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art. 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente.

El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: conocer la filosofía del Colegio, ser sensible a la práctica de los derechos y deberes, tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, ser hábil en la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento y, reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

Perfil del aspirante a Personera (o) Estudiantil

- Estar matriculado en grado 11º
- Buen rendimiento Académico en el año anterior
- Excelente comportamiento, no tener firma de Reporte de Normalización, ni actas de Compromiso.
- Conocer la filosofía y vivenciar los valores institucionales.
- Haber cursado como mínimo cinco (5) años en el Colegio.
- Mantener buenas relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones asertivas a los problemas, promover el dialogo y la concertación.
- Distinguirse frente a la Comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.



- Presentar por escrito proyectos concretos, viables y por escrito, los cuales serán aprobados por el Comité Electoral.
- Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo

Son funciones del Personero Estudiantil.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el presente Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Hermana Rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de los mismos.
4. Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del Colegio y con copia al Consejo Electoral.
5. Presentar rendición de cuentas trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al comité electoral sobre su gestión.
6. Participar como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la institución.

Derogación del Cargo de Personero Estudiantil

1. Incumplir por un período de tres meses con el plan y cronograma de actividades propuestos en su campaña
2. Presentar en el año de su mandato situaciones disciplinarias
3. Faltar a la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones como integrante del Comité Escolar de Convivencia

Art. 30 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Naturaleza e idoneidad.

En el Consejo Directivo de la Institución habrá un Representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora seleccionado entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado que tengan el perfil estudiante Presentación y elegido por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil, que cumpla los siguientes criterios:

- Demostrar cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, y la responsabilidad frente a las decisiones que adopten.
- No presentar situaciones disciplinarias en el año anterior y en el presente.
- Buen desempeño Académico.
- Cumplir con el perfil del Estudiante Presentación.
- Actitud de Liderazgo.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que benefician el progreso del Colegio.
3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito a la Presidenta del Consejo Directivo que es la Hermana Rectora.
5. Promover el clima de convivencia, participación y corresponsabilidad según los valores y principios contenidos en este Manual.
6. Mantener la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo VI. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la misión institucional y el contenido de la formación integral personalizante los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se interpretan en coherencia con los “principios emanados de la Constitución (Art. 67-68), especialmente el de responsabilidad”, según se explicitó con anterioridad, como: “la capacidad de hacerse cargo de” si mismo, del otro, de la realidad histórica y de trascender”; concepción que se articula con el enfoque pedagógico de intersubjetividad-coeducativa y que mira a la dignificación de las personas y a la convivencia pacífica entre quienes conforman la comunidad educativa Presentación. Para todos los efectos la Ley 1098 considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos (Art. 3 / 1098); derechos que son irrenunciables (Art. 5 / 1098) y, que se orientan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, materializándose a través del manual de convivencia (Art. 7 / 1098), por lo cual se entienden estos derechos como de interés superior en tanto que deben satisfacer de manera integral y simultanea todos los derechos universales, prevalentes e interdependientes relacionados con los niños, las niñas y los adolescentes (Arts. 8, 9 / 1098). En consecuencia, las directivas y demás personas responsables de la oferta educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, asumen la corresponsabilidad que les compete en la protección integral de estos derechos (Art. 10, 15 / 1098).

Art. 31 DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio, esclavitud, servidumbre o trato inhumano (Arts. 11, 12, 17, 28– CPC; Art. 17 /1098).
2. Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado(Art. 20, 21/1098).

3. Derecho a gozar de las libertades consagradas en la constitución sin discriminación ninguna en razón del sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política (Art. 13 - CPC).
4. Derecho a ser reconocido jurídicamente y al libre desarrollo de la personalidad (Arts. 14, 16 – CPC; Art. 25 /1098).
5. Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, así como, a exigir la depuración y garantía de sus datos personales. Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos y gestiones públicas (Art. 15, 21, 83– CPC; Art. 18, 22, 23, 33 /1098).
6. Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias (Arts. 18, 19 - CPC).
7. Derecho a expresar sus ideas y difundir su pensamiento con entera libertad por cuenta propia o a través de medios masivos de comunicación (Art. 20 - CPC).
8. Derecho a gozar de la paz, a ser tratado equitativa, igualitaria y prontamente por las entidades del Estado y por la justicia, así como, a gozar de libertad de movimiento dentro del territorio nacional (Arts. 22, 23, 24 - CPC).
9. Derecho al trabajo digno y a la protección de las condiciones que lo hagan justo, tanto como a capacitarse para desempeñar la profesión u el oficio de su elección (Arts. 25, 26 - CPC).
10. Derecho a buscar la propia formación y el enfoque educativo que armonice con sus creencias, convicciones y libre asociación (Arts. 27, 38 - CPC).
11. Derecho al debido proceso en todas las acciones judiciales y/o administrativas que le afecten, a invocar Habeas Corpus y a la apelación de toda acción judicial (Art. 29, 30, 31, 87– CPC; Art. 21, 26 /1098).
12. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento (Art. 30, 31 / 1098).
13. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a asociarse y a establecer vínculos organizativos de carácter social, cultural, deportivo, recreativo,



religioso y político, según lo determine la ley, las buenas costumbres, la salud integral y el bienestar del menor (Art. 32 /1098).

14. Derecho a participar en todos los cargos de representación dentro de la institución (Art. 40 – CPC; Art. 31 /1098) de acuerdo al reglamento establecido en la institución.
15. Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad (Art. 43 - CPC).
16. Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente (Arts. 44, 45 - CPC).
17. Derecho a ser educado, a acceder al conocimiento, la información, la ciencia, la técnica y los bienes y valores socioculturales (Art. 67 – CPC; Art. 28, 34 /1098).
18. Derecho a exigir ser formado de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrolle las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender.
19. Derecho a presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.

Art. 32 DERECHOS EN GENERAL.

De acuerdo con las leyes actuales (Arts. 16,18,19,20,24,26,71 CPC y Art. 37/1098), en coherencia con los tratados internacionales de derechos humanos y la Convención de los niños, las niñas y los adolescentes, además de las libertades consagradas en estos, gozan también del libre desarrollo de la personalidad, de la autonomía personal, de libertad de conciencia y creencias, de libertad de cultos, libertad de pensamiento, libertad de locomoción y libertad para escoger la profesión y el oficio. En virtud del cual se salva guarda también el derecho a la identidad, es decir: poseer un nombre,

contar con nacionalidad, vínculo familiar o grupal, lengua de origen y cultura idiosincrásica (Art. 25 /1098 y ley 115 de febrero 1994).

De acuerdo con la Constitución de Colombia, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de exigir educación integral de calidad de acuerdo con lo convenido en el contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y lo establecido en el presente manual.

Por su condición de estudiantes, los niños, niñas y adolescentes con matrícula vigente en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, tienen el derecho a contar con directivos y docentes idóneos: ética, científica, profesional, técnica y pedagógica.

En relación con el personal administrativo y de servicios, los estudiantes de la institución tienen el derecho de contar con personal idóneo en el desempeño de sus funciones y en la atención a sus necesidades. Además, deben esperar y exigir trato respetuoso, oportuno y cualificado de parte de estos.

Cuentan los estudiantes con el derecho a comunicar y a ser partícipes a sus padres y acudientes de los proyectos de formación integral que se desarrollan en la institución en procura de garantizarles su formación integral.

Capítulo VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Por la calidad de nacionales de los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga y/o por gozar de residencia en Colombia siendo extranjeros, se asumen los siguientes deberes y responsabilidades:

Art. 33 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República (Art. 95 - CPC).
2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (Art. 95 - CPC).
3. Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 - CPC).
4. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas, legítimamente constituidas en lo concerniente a la soberanía e integridad nacional (Art. 95 - CPC).
5. Defender y difundir los derechos humanos y el estado social de derecho base de la convivencia pacífica (Art. 95 - CPC).
6. Participar en la vida política, cívica, social, democrática y cultural del país (Art. 95 - CPC).
7. Defender la aplicación pronta, eficaz y equitativa de la justicia que garantiza la paz (Art. 95 - CPC).
8. Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción en el funcionamiento de la administración y la justicia (Art. 95 - CPC).
9. Proteger el medio ambiente, los recursos naturaleza y los valores culturales de la nación (Art. 95 - CPC).
10. Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga tienen el deber de atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna, adecuada y científica reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral.
11. Así como los estudiantes exigen y demandan trato respetuoso, equitativo y justo de sus docentes, tienen el deber de utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar tutoría,

acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular.

12. Corresponde a los estudiantes tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos-docentes, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.
13. Es deber de los estudiantes mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada a cerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral.
14. Cumplir con el cronograma de estudio estipulado por la institución para cada grado.
15. Portar los uniforme según los criterios establecidos por la institución.
16. Cumplir con la incapacidad establecida por el médico, protegiendo su salud y seguridad.
17. Mantener las normas de higiene establecidas en la institución para su autocuidado y la calidad de clima escolar.
18. Respetar horarios y los criterios establecidos en cada uno de los servicios que les presta la institución como: Biblioteca, enfermería, papelería, restaurante, cafetería, transporte escolar.
19. Proteger, cuidar y respetar el ambiente ecológico del colegio.
20. Cuidar los bienes de la institución y responder en caso de daño
21. Cumplir con lo establecido en el contrato de prestación de servicio educativo y en el presente Manual de Convivencia.
22. Asistir puntualmente al Colegio según el horario correspondiente a la sección, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente a todas las actividades de la comunidad.

Art. 34. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

El deber básico de convivencia de todo estudiante del Colegio de La Presentación se concreta en:

- Respetar el derecho al estudio, al aprendizaje y a la educación
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, credo, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Conocer y cumplir con las exigencias del Proyecto Educativo Institucional construido por la Comunidad, el modelo pedagógico adoptado y difundido en el Colegio, la interiorización y el análisis de los principios y valores institucionales.
- Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
- Utilizar de forma cuidadosa las instalaciones del Colegio y los recursos procurando que los elementos y accesorios no se deterioren, salvo lo normal. En caso de que un estudiante cause daño a un bien o instalación de la Institución, se informará al padre de familia, acudiente o tutor para que haga la reposición del mismo.

Capítulo VIII. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Art. 35 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

Art. 36 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Hermana Rectora quien lo convoca y preside.
- La (el) Personera(o) estudiantil.
- La Psicóloga de la sección.
- Un padre de familia según la sección.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Un Docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).
- La Coordinadora de Convivencia de la Sección.

Art. 37. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero Estudiantil y el Presidente del Consejo de Estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros.
- b. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El Representante de los Coordinadores será nombrado entre sus miembros en la primera reunión de Coordinadores al principio del año lectivo escolar.
- d. Un padre de familia de la sección respectiva.

Art. 38. PERIODO DE PERMANENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

Art. 39. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Dicho Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Son funciones del Comité¹⁴:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

¹⁴Tomado del documento de ruta de atención integral para la convivencia escolar, Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 / 2013.



2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse.

9. Sugerir estrategias de formación para estudiantes con dificultades en su proceso disciplinario y llevar aquellos casos especiales al Consejo Directivo, para la toma de decisiones en cuanto a acciones pedagógicas a aplicar.

Art. 40 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio de La Presentación de Bucaramanga sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
2. El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación de la Hermana Rectora de la institución.
3. La secretaria del Comité Escolar de Convivencia es la Coordinadora de Convivencia de la respectiva sección.
4. En el caso de asuntos extraordinarios es la presidenta - Hermana Rectora, la que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.
6. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria del comité, bajo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité;

síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 3. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Art. 41 RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Comprobar las inscripciones de los niños, niñas y adolescentes dentro del registro civil.
2. Detectar oportunamente los casos de maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación.
3. Comprobar la filiación de los estudiantes al régimen de salud.
4. Garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral de los estudiantes.
5. Proteger a todos y a todas de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.
6. Establecer mecanismos de disuasión correctiva y reeducativa que impidan la agresión, y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Perseguir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
8. Integrar a los niños y niñas discapacitados previendo los medios adecuados para el desarrollo del proyecto educativo.
9. Reportar ante las autoridades competentes las situaciones de abuso y maltrato, garantizar siempre el debido proceso y el desarrollo de las rutas de resocialización.
10. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

Art. 42 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la

Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Art. 43 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El propósito formativo de la normalización implementada en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, es desarrollar en todos los estudiantes las competencias necesarias para el cuidado de sí mismo; el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional e interpretados en este Manual; la participación democrática en las instancias de representación orgánica; la vivencia de la “civilidad” en libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y solución dialogada de los conflictos. De aquí que, los objetivos de convivencia, del presente Manual sirvan como pautas para la tipificación de las situaciones cometidas por los estudiantes y sus correspondientes sanciones y correctivos (Arts. 41, 42, 43, 44 y 45, Ley 1098 de 2006; Arts. 39, 40 y 41 Ley 1965 / 13). Cabe anotar que, como se dijo anteriormente, se garantiza el debido proceso ordenado por la Constitución (Art. 29, Constitución Política de Colombia y lo determinado en la ruta de atención integral definido en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 / 2013).

El presente Manual parte de valorar la predisposición y necesidad humana de convivir con otros para la propia realización personal y consolidación del bien común, sin embargo, tiene en cuenta también aquellas situaciones reiteradas que atentan contra la convivencia y el respeto de los derechos humanos, tal como lo establece el marco constitucional vigente. En consecuencia determina las pautas, procesos y acuerdos a que deben ajustarse las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa Presentación; por esto atiende a la clasificación de las situaciones conflictivas según el marco regulatorio del Decreto 1965/13, Art. 40; adopta los protocolos de atención integral para la convivencia, relacionados en los Arts. 42, 43 y 44 de dicha ley, de modo tal que estos favorezcan el tratamiento pedagógico, personalizante, justo y constructivo, tanto para los sujetos implicados, como para la comunidad escolar.

La construcción de la dimensión humana para la convivencia, el ejercicio ético de la democracia, el liderazgo académico y científico y la inculcación de los valores propios de la institución, son un proceso que acompaña la vida entera de los estudiantes mientras hagan parte de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga. Las situaciones que atenten contra la estructuración de esta dimensión, se consideraran de tipo I, II y III, según el grado de daño ocasionado a las personas, al bien común, al logro de los objetivos de formación y a la propia persona que los comete.

“La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga determina cuales son los procesos y las acciones que conforman los protocolos a seguir en la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que estos se vean afectados, según lo determina el Art. 29 /1620.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

Por consiguiente, la gestión de la formación integral en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, prioriza el desarrollo de capacidades relacionadas con la construcción del conocimiento, el cuidado del medio ambiente y la convivencia escolar, por lo que se deben desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y valorar a las otras personas desde la diferencia; adicionalmente se ha demostrado que existe una relación estrecha entre procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar, el desarrollo de ambientes de aprendizaje democráticos y la transformación de escenarios escolares.

Art. 44 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.

Los protocolos de atención vigentes en la comunidad educativa Colegio de La Presentación de Bucaramanga, para resolver las situaciones que atentan o vulneran la convivencia escolar y el goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de quienes la conforman, buscan ante todo atender de manera oportuna, equitativa y personalizada a las víctimas, a los victimarios y a todos los implicados, de modo que, se restablezcan los derechos, se eliminen las causas de la violencia y se provea a la formación integral. En la comunidad educativa se entiende como conflicto toda situación de tensión que obre en detrimento e implique violencia entre las personas o sus intereses. En este sentido se considera que toda acción orientada a afectar de manera negativa la dignidad, el fuero personal de otra persona es una agresión de naturaleza física, verbal, gestual, relacional o electrónica (ver Definiciones pág. 115).

Aunque la calidad de la convivencia escolar es constatable y permanente para quienes conforman la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, y los casos de acoso escolar o agresión son esporádicos, sin embargo, a fin de que se prevenga “toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado” (Art. 2 Ley 1620/13), la institución asume lo determinado por la ley correspondiente haciéndolo extensivo en los términos que ésta trata el llamado ciberbullying.

Art. 45 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

1. Valoración de la percepción o sospecha sobre el posible acoso escolar.
2. Confirmación de la sospecha y valoración inicial de la situación, sino hay agresión o no se puede tipificar el acoso escolar entonces se califica como conflicto, juego brusco no intencional, entre otros.
3. De confirmarse el acoso escolar debe comunicarse al Comité de Convivencia por medio de los coordinadores de convivencia social.
4. En dicha instancia se califica la situación según la tipificación de esta y se determina si necesita atención urgente; si la situación no es delito y resulta manejable y superable se realiza a través del seguimiento de coordinación.
5. Cuando la conducta se tipifica como delito la Hermana Rectora comunica a la familia para que se instaure la denuncia, si los padres de familia no lo hacen, el representante legal de la institución debe hacerlo.
6. En el caso de que la conducta no sea delictuosa, pero se necesite acompañamiento familiar debe remitirse al ICBF o a la comisaria de familia. De acuerdo con la tipificación de la situación, el Comité de Convivencia Institucional

y las personas implicadas estructuran el plan de seguimiento (MEN. Guía 49; pp. 71-123).

Art. 46 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y conciliación.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Capítulo IX. DESEMPEÑO ACADÉMICO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SITUACIONES ACADÈMICAS

Art. 47 DESEMPEÑO ACADÉMICO.

Dado que la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27) y, que salvaguarda el derecho de los infantes y los adolescentes a la formación integral (Art. 45) dentro de un ambiente que favorezca el ejercicio de la democracia (Art. 67), de modo que se posibilite el acceso a todas las expresiones culturales, étnicas, científicas y axiológicas, quien se vincula libremente al PEI del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se obliga, por este hecho, a cumplir con lo exigido en cuanto a formación personalizada y desempeño académico.

Art. 48 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.

El aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas por la autoridad correspondiente y socializadas entre todos los interesados es deber y derecho de todas y todos los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga. El aprovechamiento cualificado del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente y por la autoridad respectiva se considera **“trabajo formativo”** cuya responsabilidad primera recae en los y las estudiantes.

Por consiguiente toda ausencia a la institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y toda salida de la institución durante el tiempo ordinario de trabajo requiere la autorización previa del padre de familia y el respectivo visto bueno de la Coordinación de Convivencia Social de cada sección o de la rectoría, previo diligenciamiento del protocolo de ausencia.

Cuando la ausencia es ocasionada por enfermedad, el estudiante debe anexar la incapacidad médica correspondiente. Si la inasistencia del estudiante es por más de un (1) día, sin que se haya recibido notificación del padre de familia, el titular de grupo o el coordinador de convivencia le llamará o citará para escuchar la justificación. En

el caso de que la inasistencia sea crónica e injustificada, el coordinador de convivencia o la rectora lo informarán al ICBF o a la Comisaría de Familia. ***La justificación escrita de las inasistencias no exime al estudiante de cumplir con las tareas académicas, quices y/o verificaciones a las cuales faltó durante el tiempo de su ausencia, ni lo exoneran de la no asistencia.***

Cuando por recomendación médica, los estudiantes sean eximidos de actividades físicas, lúdicas o recreativas deberán presentar la preinscripción médica de la rutina de ejercicio físico indicado por la EPS; si la EPS no da esa indicación desarrollará en casa trabajos de fundamentación y sustentarlos al docente encargado de la asignatura de Educación Física de la Sección respectiva.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la **no asistencia del estudiante** y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la coordinación de convivencia social de la sección correspondiente.

Parágrafo 1. No promoción por ausencias injustificadas. Todo estudiante matriculado en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio y la **inasistencia injustificada a más de un 25%** de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año de acuerdo al DECRETO 1860 de 1994, ya la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la coordinación de convivencia social se ejerce la verificación diaria de la asistencia a clases.

Parágrafo 2. Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. **La inasistencia sólo se justifica cuando:**

- Se presenta incapacidad médica por el tiempo establecido por el medico.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.



- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorícela Rectora del Colegio.

Nota: Las salidas familiares o viajes al exterior en plan de vacaciones dentro del cronograma académico no se contemplan como ausencias justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia.

Parágrafo 3. Retardos: El estudiante que llegue al Colegio y/o clase después de la hora indicada, debe registrarse ante el docente de clase; cuando se reincide en retardos injustificados, se inicia el proceso de normalización, con la firma del Reporte de Normalización, omitiendo el Seguimiento, por ser reiterativa la situación y estar evidenciada en el registro virtual de inasistencias.

Parágrafo 4. Pasada media hora de la entrada al Colegio, sólo se permite el ingreso del estudiante con el padre, madre y/o acudiente y la respectiva justificación. No se admite el ingreso para la jornada escolar después de las 8 a.m. Se le aplicará acciones pedagógicas como correctivo.

Parágrafo 5. Inasistencia a clase: Pasado quince minutos de iniciada la clase, se considera inasistente, pero debe ingresar al aula de clase para desarrollar las actividades programadas, y la valoración de estas será sobre nivel básico (mínimo).

Parágrafo 6. Salida de clase: En caso que el estudiante necesite ausentarse de clase, debe solicitar al docente el carné que indica el lugar a donde se dirige, e igualmente acordar el tiempo de regreso con el docente de la clase.

Parágrafo 7. Salida del Colegio: Sólo se permite la salida del estudiante, cuando se presenta personalmente el padre de familia y/o acudiente plenamente identificado y autorizado para realizar el respectivo protocolo.

Parágrafo 8 por Emergencia Sanitaria: Se notificará que el horario académico se mantiene y se dará a conocer la metodología para el año escolar, según las indicaciones que genere el Gobierno nacional y las entidades territoriales, cuando ordene clases remotas o se ordene la alternancia, según la cantidad de contagios por la pandemia COVID 19.

Parágrafo 9 por Emergencia Sanitaria: Se mantiene para la modalidad de virtualidad y/o alternancia, la entrega de excusas desde la virtualidad por correo electrónico del acudiente, dentro del horario correspondiente a la jornada académica.

Parágrafo 10 por Emergencia Sanitaria: En caso de ausencia por enfermedad o malestar general, el padre de familia y/o acudiente debe informar a la institución por correo electrónico a la Coordinación de Convivencia Social, presentando excusa médica con soporte de la EPS.

Parágrafo 11 por Emergencia Sanitaria: en caso de ausencia por sospecha de COVID -19 el padre de familia y / o acudiente debe informar a la institución por correo electrónico a la coordinación de Coordinación de Convivencia Social donde se mantendrá confidencialidad y se brindará la ayuda pertinente de apoyo Psicológico y/o pastoral.

Art. 49. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES.

El padre de familia y/o acudiente debe **solicitar personalmente y por escrito** la solicitud de permiso con su respectiva justificación, para ausentarse el estudiante de las clases.

- Por uno o dos días, se debe solicitar el permiso en la Coordinación de Convivencia Social.
- Por tres días el permiso se diligencia directamente con carta a la Rectora.
- La ausencia de un estudiante por más de tres días, no es autorizada por el Colegio. Por este motivo las consecuencias académicas las asumen los padres y/o acudientes.

Parágrafo 1. No se autoriza permiso con fines vacacionales en días hábiles escolares.

Parágrafo 2. Compromisos adquiridos: Otorgado el permiso por **uno, dos o tres días**, el estudiante, en colaboración con los padres y/o acudientes, debe asumir la responsabilidad de ponerse al día en las actividades que dejó de presentar o Nivelar en contra jornada las actividades, asumiendo el costo de esta actividad.

Art. 50. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

La solicitud de salida de un estudiante del Colegio durante la jornada escolar, la debe hacer personalmente el padre de familia y/o acudiente, o **persona plenamente identifica por el padre y/o acudiente y avalada por la institución.**

Art. 51 SITUACIONES ACADÉMICAS.

El empeño personal, responsable y autónomo de formarse integralmente es **deber** de cada uno(a) de los(as) estudiantes con el apoyo de los padres de familia, de los docentes y colaboradores en los procesos de formación humana. Las **necesidades de aprendizajes, situaciones reiterativas y el poco compromiso con su formación**, se jerarquizan teniendo en cuenta la edad mental, el desarrollo psicofísico, **el deficiente avance en el desarrollo de competencias**, la **afectación en otros estudiantes** y el contexto en el cual se comete el **desacierto**. En este tipo de situaciones se encuentran de Tipo I, II y III.

Art. 52 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO I

1. El uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en presentarse a clase sin los materiales de estudio requeridos, impidiendo el desarrollo del proceso de aula.



2. Incumplir con la entrega de comunicaciones, presentación de tareas, trabajos e informes de estudio, en los plazos y condiciones fijadas, afectando los procesos pedagógicos del estudiante.
3. Realizar actividades como chatear, oír radio, utilizar juegos electrónicos y/o hablar por celular, entre otros, impidiendo alcanzar el objetivo formativo y desarrollo normal de los procesos en el aula.
4. Incumplir en la realización de los planes de nivelación y las sustentaciones en los tiempos establecidos, afectando la superación de las necesidades de aprendizaje.

PARAGRAFO:

Toda reincidencia en situaciones académicas Tipo I, se convierten en situaciones académicas Tipo II.

Art. 53 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO II.

1. Usar de manera irresponsable, de modo inadecuado o sin autorización, medios de comunicación, dispositivos o tecnología virtual para cometer fraude o realizar actividades que afecten el desarrollo de los procesos en el aula.
2. Incurrir en fraude o intento de fraude en evaluaciones, tareas, trabajos e investigaciones y/o facilitárselos a otros y/o la complicidad en estas situaciones, impidiendo el cumplimiento de sus deberes académicos, la vivencia de valores y la identificación de necesidades de aprendizaje.
3. Inasistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas, sin la debida autorización o excusa justificada, incumpliendo con los deberes, valores y principios institucionales.
4. Alterar, borrar y/o esconder trabajos magnéticos y/o físicos de los compañeros, afectando su desempeño y avance en el aula.

PARÁGRAFO:

Toda reincidencia en situaciones académicas Tipo II, se convierten en situaciones académicas Tipo III.



Art. 54 SITUACIONES ACADÉMICAS TIPO III.

1. Hacer uso ilegal de la producción científica, intelectual, artística o cultural por medio del plagio, sin dar el debido crédito a los autores, atentando contra la propiedad moral y/o patrimonial de éstos y de los valores y principios institucionales.
2. Ponerse de acuerdo con los (as) compañeros(as) para no asistir a clase sin justa causa, interrumpiendo la normalidad académica propia del grado y dando una referencia equivocada para los demás estudiantes de la institución.
3. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidad de presentar pruebas, trabajos de clase y/o tareas de carácter académico, impidiendo el cumplimiento de sus deberes académicos, la vivencia de valores y la identificación de necesidades de aprendizaje.

Parágrafo 1: El estudiante del grado 11º que al terminar el año lectivo no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (de ley e institucionales), pierde el derecho a ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación. Una vez evidencie el cumplimiento del requisito legal pendiente, se graduará en secretaria general.

Parágrafo 2: Cuando se desescolariza al estudiante de las actividades académicas del Colegio a causa de situaciones académicas tipo III o la reiteración de las mismas, con el propósito que a través de las acciones pedagógicas de mejora permita consolidar su formación integral. Se le recomienda un acompañamiento interno y externo con el compromiso directo de la familia; este reintegro se realizará una vez los coordinadores académicos y de convivencia evalúen y evidencien junto con la familia, el mejoramiento de las actitudes del estudiante.

Parágrafo 3: Si el estudiante que incurrió en una situación académica requiere por procedimiento firmar el reporte de normalización, se citarán a los padres de familia desde la respectiva coordinación y se le dará a conocer la situación presentada.

Parágrafo 4: Cuando el estudiante entrega las tareas, trabajos y/o investigaciones después del tiempo acordado, el concepto de valoración será sobre el mínimo, con el propósito de formar en la responsabilidad, la equidad y la justicia.

Capítulo X. NORMAS Y SITUACIONES CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO E HIGIENE

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80 defiende la preservación del medio ambiente y, por tanto, promueve el desarrollo sustentable como un derecho y obligación de todos los colombianos, de aquí que, la oferta de formación integral de la Institución considera que todos sus estudiantes deben desarrollar actitudes y aptitudes coherentes con dicho principio.

El orden, la buena presentación y el aseo adecuado hacen parte de las normas de convivencia y de respeto por sí mismo y de todos los miembros de la comunidad. Así mismo, cada estudiante y cada grupo de estudiantes se empeñarán en cuidar del aseo de sus salones, aulas de clase, laboratorios, y demás dependencias necesarias para la convivencia y la práctica docente.

El uso discriminatorio de los “puntos ecológicos” para residuos, es obligación de todas las personas que conforman la comunidad del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, a fin de que se evite cualquier riesgo de contaminación.

Durante las jornadas de trabajo escolar y actividades de aprendizaje, los estudiantes participarán debidamente aseados por respeto a sí mismos y a sus compañeros; evitando toda ostentación: joyas y equipos de alto valor, **de los cuales el Colegio no se hace responsable**, uso de adornos: piercings, manillas, aretes, tatuajes y aditamentos que agreden el cuerpo y la salud.

Todos los integrantes de la Institución conocen la importancia que tiene la conservación del ambiente, es un deber, comprometerse a cumplir los siguientes aspectos normativos:

- Practicar hábitos de excelente higiene y aseo que faciliten el desarrollo de su personalidad.
- Seguir los parámetros y normas de comportamiento establecidos en todos los lugares e instancias del Colegio
- Bañarse diariamente y presentarse en todas las actividades del Colegio de forma aseada y ordenada, bañarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Mantener las uñas y el cabello limpios
- Ingerir alimentos en los lugares y en el tiempo que la institución ha dispuesto para ello: cafetería, pasillos y zonas verdes.
- Depositar la basura en los sitios asignados para ello.
- Contribuir y conservar limpias todas las dependencias del Colegio.
- Evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos
- Evitar portar, traficar y/o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas, sustancias químicas y sustancias legales e ilegales.
- Aplicarse las vacunas necesarias y tomar los medicamentos necesarios para prevenir enfermedades y/o restablecer la salud, en caso de enfermedad abstenerse de asistir al Colegio.

Art. 55. USO DE MEDICAMENTOS.

Cualquier tipo de medicamento debe ser suministrado en casa, en caso de estar ordenado por el médico dentro de la jornada escolar, el Padre de familia y /o acudiente debe presentar la fórmula original y los medicamentos en su envase original con su previa autorización para ser suministrados en la enfermería del Colegio, por parte de la persona responsable.

Parágrafo 1. Cuando el Estudiante presente: Fiebre igual o superior a 30 grados; vómito o diarrea; sospecha de enfermedad contagiosa, entre otras, se avisará a los padres de familia para protocolizar su salida de la institución.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la Rectoría, quien tomará las medidas oportunas.

Parágrafo 2 por Emergencia Sanitaria: Usar adecuadamente los elementos que garantizan los protocolos de bioseguridad, como lavamanos, dispensadores (jabón-antibacterial, toallas, alcohol antiséptico, etc). Al igual con las demarcaciones generadas para los desplazamientos o ubicaciones.

Parágrafo 3 por Emergencia Sanitaria: Mantener en orden y aseo los espacios del Colegio, utilizando los contenedores de basura de acuerdo a su demarcación. Al igual utilizar correctamente las canecas para desechar los elementos de bio-seguridad.

Parágrafo 4 por Emergencia Sanitaria: Mantener un adecuado comportamiento en los espacios de cuidado o aislamiento por síntomas o sospecha de Covid-19.

Art. 56 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO I.

1. El uso inadecuado de los recipientes y espacios destinados para el reciclaje de basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
2. El desperdicio de papel o materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.
3. El desconocimiento de los protocolos o normas de seguridad.
4. Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la jornada escolar.
5. El desaseo y la mala utilización de los sanitarios como espacios de servicio común.
6. El deterioro de las zonas verdes, maltratando las plantas y/o árboles de los jardines de la institución.
7. El desperdicio del agua, dejando las llaves abiertas y/o utilizando incorrectamente el agua con juegos que propician su mal uso.
8. El uso inadecuado la energía, dejando bombillas, equipos, ventiladores encendidos cuando no es necesario su utilización.
9. La falta de responsabilidad en el cuidado y orden de sus útiles escolares.

Art. 57 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO II.

1. Reincidencia en situaciones Tipo I.



2. Desperdiciar el agua, la energía eléctrica o contaminar el aire con materiales o sustancias que incomoden o perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
3. Contaminar el ambiente con ruido excesivo que atente contra la salud y equilibrio de las personas según lo sanciona la ley.
4. Destruir implementos, mecanismos o señales destinados a salvaguardar la seguridad de las personas y a reducir los índices de riesgo en caso de calamidad.
5. Propiciar o causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del Colegio.

Art. 58 SITUACIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL TIPO III.

1. Reincidir en situaciones Tipo II.
2. Atentar contra la vida y sostenibilidad del medio ambiente mediante productos químicos o medios físicos prohibidos por la ley.
3. Traficar con especies u ocasionar sufrimientos injustificados contra los animales.

Parágrafo 1: Hacen parte del Manual de Convivencia todas las reglamentaciones, protocolos y estrategias incluidas en las normas de bioseguridad y sostenibilidad ambiental y el plan de emergencias institucional.

Capítulo XI. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo afirmado en el capítulo II del Manual de Convivencia, los principios que orientan la convivencia escolar, constituyen el marco para lograr el desarrollo bio-psico-social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución, así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la situación cometida.

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Al ingresar a las instalaciones del Colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
2. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y **a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.**
3. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el Colegio.
4. El Colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
5. Los uniformes del Colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por la correspondiente autoridad institucional.
6. La asistencia a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional son de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para

todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga.

7. Todo bien sustraído de la institución debe ser restituido por quien lo sustrajo, sometiéndose a la corrección estipulada según la tipificación de la situación.
8. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

Art. 59 CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Los procesos de corrección y formación, en el incumplimiento de las normas acordadas para la convivencia se orientarán a la formación integral, dentro del debido proceso estipulado en el presente manual, con la presencia y participación de los padres de familia y, de los estudiantes implicados, en salvaguarda de la privacidad, la dignidad, la buena fe y el derecho a la imagen de las personas. La clasificación de las situaciones tendrá en cuenta los factores atenuantes y agravantes de las mismas, sobre todo la edad, condiciones de convivencia familiar, la reiteración en las situaciones y el grado de daño así mismo, a los otros y al bien común.

Art. 60 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la situación cometida, las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias familiares.
2. Excelente comportamiento hasta el momento de cometer la situación.
3. Confesar la situación con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.
4. No haber sido amonestado con anterioridad por la misma situación.



5. Cuando la situación no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
6. Haber sido inducido(a) a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan intenso dolor físico o psíquico.
8. Cuando las situaciones son en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configuren como delitos considerados por el código penal.

Art. 61 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad de los implicados en el conflicto.
2. Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
3. Cometer la situación para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
4. Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
5. Haber mentido en forma oral o escrita en su versión libre de los hechos, no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Irrespeto como reacción ante el señalamiento del incumplimiento.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
8. Efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro, un desastre común o una anormalidad académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).

11. Cuando a quien se le comete la situación o agresión se encuentra en estado de indefensión en razón de edad, género o limitaciones físicas o psíquicas.
12. Estar tipificado como delito en el código penal.

Art. 62 NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS SITUACIONES

El marco jurídico que sirve para interpretar la tipificación de las situaciones, en relación con la convivencia, es la Constitución Política de Colombia, en tanto garantiza en los Arts. 13 y 28 la libertad de las personas y, califica como delito los actos discriminatorios o de intolerancia en razón del sexo, raza, origen, lengua y religión. Además, de sancionar todo lo que atente contra la intimidad personal y familiar, y el buen nombre de las personas o promueve la calumnia, la difamación o la violación de la vida privada de las mismas, en el artículo 15. También, califica como delito toda forma de amenaza, presión o coerción física o mental, artículo 18, pues defiende el derecho a la honra e intimidad familiar (Art. 5 y 42). De otra parte, las instituciones educativas responsables de la protección de los adolescentes e infantes están obligadas a defenderlos de toda violencia moral o abuso sexual (Art. 44), pues además, los derechos de los menores prevalecen sobre los demás, Ley 1098/06, Código Infancia y Adolescencia. Jurisprudencia que fundamenta lo determinado por la Ley 1620 y por el Decreto reglamentario de la misma 1965 de 2013, en cuanto a la cualificación de la convivencia escolar de las personas y a la salvaguarda de los derechos humanos de los individuos de las comunidades educativas, responsables de prevenir y mitigar la violencia escolar en todas sus manifestaciones.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la tipificación de las situaciones se tasa según el daño causado a la vida e integridad de las personas. (Art. 11-12), además, del daño que agrede la dignidad, buen nombre e imagen de las mismas (Art. 44). La siguiente clasificación de situaciones escolares se ajusta en todo a lo estipulado por la Carta Política, en relación con los derechos fundamentales y en lo normatizado en la Ley 1098/06, Código Infancia y Adolescencia. Se consideran

comportamientos que afectan la convivencia de la comunidad educativa aquellos considerados en el Art. 34 del CNP.

Parágrafo 1: Desde la misión y los principios Institucionales, el Colegio no promociona ni se hace responsable de actividades mercantiles que estén por fuera de lo estrictamente académico y formativo, así sean promovidas por docentes, estudiantes o padres de familia, como: excursiones, prom, entre otras.

Art. 63 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I.

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones **TIPO I** que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965/2013 y que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente, esporádicos, cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario”, a saber:

1. Ausentarse o evadirse de clase, sin salir de las instalaciones del Colegio.
2. Llegar después de la hora señalada a la jornada escolar.
3. Interferir de forma indebida en el desarrollo de la clase con chistes, gestos o actitudes inoportunas.
4. El porte del uniforme en desacuerdo con las exigencias institucionales y/o llevarlo en días que no corresponde al horario académico (ver anexo 1).
5. Hacer mal uso de los espacios, servicios, dependencias deportivas, salas de reunión, tecnologías o materiales didácticos del Colegio y/o promover el desorden dentro de éstos.
6. Demorar o no entregar las excusas o justificaciones exigidas por el Colegio.
7. Desconocer en forma reiterada el conducto regular vigente, para la solución y atención de reclamos; y/o seguimiento a protocolos de convivencia.
8. Incumplir con las instrucciones de directivos, docentes, personal administrativo y/o colaboradores.



9. El descuido en el cuidado de sí mismo, de la propia imagen o de la integridad física.
10. Llegar tarde a las actividades educativas sin la justificación y excusa comprobada, debidamente diligenciada por los padres de familia o no presentarla en el tiempo oportuno a la autoridad correspondiente.
11. Comportarse inadecuadamente, sin la atención y el respeto que merecen los niños, niñas, jóvenes y demás personas en todo momento, con demostraciones de afecto que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución.
12. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, con actitudes que no favorecen la convivencia.
13. Realizar pinturas en paredes, tableros, baños o espejos no destinados para tal efecto.
14. Consumir alimentos o masticar chicle en actividades de clase o en actos comunitarios.
15. Faltar al respeto con burlas, mofas, apodos, entre otros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 64 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II.

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones **TIPO II**, que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a aquellas situaciones estipuladas en el Art. 40/ Decreto Ley, se refieren a la agresión escolar, acoso escolar o bullying y ciberacoso o cyberbullying, que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con las siguientes características: son repetitivas y sistemáticas; causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”; por:

1. Reincidir en situaciones Tipo I, que denoten desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.

2. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física y/o moral de las personas.
3. Encubrir o justificar, el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
4. Promover el uso de la violencia física o moral en cualquiera de sus formas, de manera personal o por otros medios.
5. Incurrir o encubrir el robo, hurto o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para las personas.
6. Ofender con expresiones, palabras o gestos que atenten contra la integridad y buena imagen de las personas y que configuran injuria, difamación u ofensa grave contra los miembros de la comunidad educativa.
7. Incidir en comportamientos que pongan en riesgo o atenten contra las buenas costumbres en el Colegio, la calle, en el transporte y/o en lugares públicos.
8. Ausentarse de la Institución sin previa autorización de las instancias pertinentes.
9. Invitar o sugerir a otras(os) compañeras(os) a comportarse de manera deshonestas, riesgosa o nociva.
10. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución.
11. Irrespeto a los símbolos patrios y religiosos del Colegio.
12. Agresión física, verbal, gestual y/o relacional, contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
13. Denigrar con actos y expresiones indebidas el buen nombre y prestigio del Colegio.



14. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.
15. Realizar cualquier género de ventas y/o negocios con los(as) compañeros(as) de clase, profesores o demás funcionarios del Colegio sin la debida autorización de Rectoría.
16. Incurrir en conductas “disociadoras y perturbadoras” que afecten la estabilidad del grupo, la disciplina en cualquier acto institucional, religioso, cívico, cultural y/o deportivo, (promover indisciplina, rebeldía, saboteo, rechifla, entre otros).
17. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o cyberbullying.
18. Suplantar el nombre de una persona, al enviar correos electrónicos.
19. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
20. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del Colegio.
21. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
23. Fumar, consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel.
24. Adulterar, sustraer o falsificar documentos públicos o privados como libros de calificaciones, evaluaciones, firmas, certificados e información protegida por el habeas data.



25. Difundir pornografía, comunicaciones degradantes, calumniosas e insultantes en contra de cualquier persona, pertenezca o no, a la comunidad educativa o que inciten a acciones que atentan contra la dignidad humana.
26. Responder de manera agresiva, desafiante, altanera o chantajista a los llamados de atención que hacen los docentes, coordinadores o directivos del Colegio.
27. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
28. Usar de manera irresponsable, de modo inadecuado o sin autorización medios de comunicación o equipos tecnológicos que puedan ser causa de robo, atraco o vejación.
29. Ofender, con trato discriminatorio a miembros de la comunidad educativa por su identidad de género (lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexual).
30. Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel, en actividades que afecten el buen nombre del Colegio.
31. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas recreativas y/o formativas, perjudicando el buen nombre de la Institución.
32. Realizar, animar, o participar en actos que atenten contra los bienes o la seguridad de otros, perturbando el normal desarrollo de las actividades.

Art. 65 SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III.

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones TIPO III “a aquellas que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como tales y que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, de igual manera que en el Título III, Capítulo I, vida e integridad de las personas (CNP 2016) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, a saber:



1. Reincidir en situaciones Tipo II.
2. Incurrir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estatuidos en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, agresión verbal o física, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, sellos o similares.
3. Atentar contra la propia vida, o la vida de otra persona, incurrir en delitos penalizados por la ley actual o relacionada con el porte ilegal de armas.
4. La distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, farmacodependientes, psicotrópicas o bebidas alcohólicas, cigarrillo y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
5. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
6. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
7. Cometer delito contra el patrimonio económico contemplado en el ordenamiento jurídico penal (hurto, estafa, abuso de confianza).
8. Promover, ocultar o facilitar el trato degradante y la violencia psíquica y/o afectiva o las acciones que atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución
9. Propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural social, racial, de género y/o discapacidad, con lenguajes agresivos de mofa, ridiculización, abucheo, burlas o apodos, entre otros.
10. Atentar contra la libertad y el libre desarrollo de las personas a través del trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia, como soborno, extorsión, chantaje o exclusión.



11. Atentar contra la moral, honra, dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
12. Reincidir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estatuidos en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, agresión verbal o física, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, sellos o similares.
13. Promover acciones que degradan la ética y la moral pública y, que atentan contra la igualdad y dignidad de las personas.
14. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana o contrarios a la religión y a las prácticas cristianas.
15. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien las personas de la comunidad educativa y la institución.
16. Promover dentro y/o fuera del Colegio actos inmorales que atenten contra la ética, las buenas costumbres y los valores Presentación.
17. Corrupción de menores, hacer parte o promover el negocio de: la prostitución, la trata de personas, el homosexualismo, el lesbianismo, el aborto y las relaciones sexuales prematuras, que lleven o no al embarazo.
18. Hacer parte de asociaciones o movimientos que induzcan a frecuentar sitios de mala reputación o catalogados por el código de policía como atentatorios de la dignidad humana.
19. Amenazar y/o agredir de cualquier modo a las personas que integran la comunidad educativa del Colegio, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
20. Realizar hackeo de la red de datos y de internet del Colegio.

21. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
22. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
23. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, protegerá: los principios de la filosofía institucional, orientaciones académicas, metas y propósitos propios en procura del bien común formativo de estudiantes, padres de familia y sociedad. Por consiguiente, las(os) estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa deberán respetar y acatar las orientaciones y directrices trazadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 2: Los estudiantes sólo podrán portar en el Colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos; el Colegio prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar y a los útiles de estudio; en caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable; si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Parágrafo 3: El uso educativo de dispositivos electrónicos y similares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden, siempre bajo el cuidado y aprovechamiento adecuado del estudiante, aún en los tiempos de descanso. La institución prohíbe el uso de AUDÍFONOS (de cable o bluetooth) y de relojes SMARTWATCH, y no responde por el daño o pérdida de los mismos.

Parágrafo 4: El uso educativo de los celulares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la institución no se hace responsable. El celular debe permanecer apagado en clase, en la biblioteca, en la capilla y en actividades culturales, cívicas y de encuentro comunitario.

Parágrafo 5: Las sanciones y/o acciones pedagógicas, se configuran como resultado de un proceso educativo formativo, según lo previsto en las normas legales vigentes y en el manual de convivencia; ajustándose en todo a la salvaguarda de los derechos de las personas implicadas en los conflictos y a la promoción pedagógica de soluciones concertadas.

Parágrafo 6: Los deberes relacionados con la convivencia subrayados (Arts. 26 y 27 CNP), se incluyen en el presente manual de cara a evitar o prevenir los comportamientos contrarios a la vida, honra, bienes, tranquilidad, seguridad y confort de quienes constituyen la comunidad educativa Presentación. De igual manera, se apropia de las medidas preventivas en contra de los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y que en consecuencia riñen con los valores constitucionales e institucionales.

Parágrafo 7: Si un estudiante en dos (2) años consecutivos termina con firma de acta de Matricula en Observación en su proceso de comportamental, pierde el derecho de matricularse para el años siguiente.

Parágrafo 8: Se consideran también situaciones TIPO III aquellas que atentan contra la seguridad e incrementan la vulnerabilidad de las personas que conforman la comunidad educativa, por los daños causados a los servicios públicos indispensables para el buen funcionamiento institucional, por daño a las instalaciones, destrucción o modificación de las estructuras de dichos servicios, por alterar redes o instalaciones, por obstruir el normal funcionamiento de estos o por ocultar el daño causado por otros (Art. 28 CNP).

Capítulo XII. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LAS SITUACIONES

Cuando los conflictos escolares son manejados inadecuadamente, producidos por la espontaneidad que afecta de manera negativa el clima escolar y en los cuales no se presenta daño alguno corporal o mental la situación es de **Tipo I**, se atienden de manera inmediata en la escuela por medio de las coordinaciones de convivencia de las secciones. Corresponden a las situaciones de **Tipo II** la agresión escolar, el acoso y el ciberacoso, aunque todavía no son delitos, se presentan de manera repetitiva y causan daño físico y mental leve (Decreto 1965 del 2013 Art. 40); en cuyo caso actúa la comunidad educativa iniciando por las coordinadoras de convivencia y las demás instancias que atienden los casos en que se afecta la integridad física o mental. Las situaciones en las que hay agresión escolar, se presume que sean delitos contra la libertad la integridad humana y la formación sexual, configuran el **Tipo de situaciones III**, son atendidas por entidades externas al Colegio y requieren ser denunciadas (Título IV Libro 11 ley 599 de 2000; Decreto 1965 del 2013 Art. 40).

Los procedimientos y correctivos se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se comete la situación, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias pedagógicas y/o sanciones en un mismo evento.

Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la situación.

Los protocolos de normalización escolar del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se ajustan al enfoque de desarrollo humano y personalización que

orienta la formación institucional y, median oportunamente el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; de acuerdo con el siguiente conducto:

1. **Proceso de normalización** que se inicia con la recepción y radicación de la queja o las informaciones ante los coordinadores de convivencia de cada una de las secciones, quienes atienden por separado a las versiones presentadas por las personas implicadas en cada situación, que afecte la dignidad humana, la convivencia escolar y el pleno ejercicio de los derechos humanos.
2. **Apertura y formalización** del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta sancionable.
3. **Lectura del manual de convivencia** en el articulado correspondiente a las situaciones imputadas, formulación de cargos y calificación provisional de las posibles situaciones, en presencia de los padres de familia y/o acudiente si se amerita.
4. **Exposición de las pruebas** para la formulación de cargos al imputado.
5. **Tiempo para allegar pruebas** en contra de los cargos formulados y sustentar la defensa.
6. **Exposición definitiva**, motivada y congruente sobre las conclusiones e imposición de la sanción correspondiente.
7. **Proceso de controversia** y utilización de los recursos pertinentes.
8. **Imposición de la amonestación** de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia y la **decisión tomada por** la instancia pertinente.

Art. 66 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I.

1. Se escucha al estudiante y se hace llamado de atención verbal por parte del docente testigo de la situación.
2. Se reflexiona sobre lo sucedido; toma de conciencia de que la situación aunque sea esporádica no es aceptable y causa daño a las personas; mediar la estrategia pedagógica con las personas involucradas, exponer los puntos de vista y reparar el daño causado.

3. Se activan estrategias pedagógicas que permitan la reconciliación, y así las acciones esporádicas, que afectan el clima de convivencia y el desempeño académico, no se conviertan en recurrentes o sistemáticas, para evitar situaciones de acoso escolar.
4. Se adoptan estrategias pedagógicas que promuevan las competencias ciudadanas y el manejo de la empatía, y la asertividad.
5. Se remite a coordinación académica o de convivencia, según el caso.
6. Se deja registro en el seguimiento a estudiantes, en el cual se describe la situación y se consignan las estrategias de seguimiento, con la firma de compromisos.
7. Se informa al titular del grupo para dar a conocer la situación.
8. Se remite a psicología y/o psicopedagogía (si el caso lo requiere atención por parte de estos).
9. Se cita a los padres de familia en caso de necesidad.
10. En caso de reincidencia en situaciones TIPO I se diligencia el reporte de normalización y se deja constancia en el observador del estudiante y se comunica al padre de familia.
11. El proceso disciplinario correspondiente, no sobrepasará los tres (3) días hábiles después de cometida la situación.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para situaciones TIPO I se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- Amonestación verbal o escrita.
- Remisión del estudiante, a la respectiva coordinación de sección para escuchar la versión libre de la situación.

Parágrafo 1. Prescripción de las situaciones TIPO I. Todas las situaciones TIPO I prescribirán en el plazo de 15 días hábiles, tiempo en el cual se aplicarán los correctivos correspondientes.



Art. 67 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II.

Cuando los conflictos escolares incluyen agresión escolar que causan daño leve en el cuerpo o en la salud integral de las personas, sin que haya incapacidad, como exclusión sexista, contacto físico intencional y ciberacoso de manera repetitiva y sistemática, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención Tipo II, son:

1. La coordinación de convivencia recepciona la queja por parte del docente testigo de la situación y atiende de manera oportuna e inmediata la salud física y mental de las personas involucradas que garanticen el restablecimiento del clima comunitario de los derechos de los involucrados.
2. Se convoca a los involucrados en la situación anómala.
3. Se escucha y registran las versiones de las partes por separado, para atender a sus versiones de manera íntima y confidencial.
4. Si el caso lo amerita, se informa a los padres de familia y/o acudiente, en su presencia, se diligencia el reporte de normalización, haciéndoles conocer los cargos que se le imputan y las correspondientes acciones, según el manual de convivencia; dicho procedimiento no sobrepasará los siete (7) días hábiles.
5. Se informa a la Hermana Rectora, quien convoca al Comité Escolar de Convivencia, cuando el caso lo amerite.
6. Se establece el acta de compromiso y se registra en el observador del estudiante.
7. Se implementa el seguimiento de la ruta de reparación del daño, se restablece los derechos violentados y se promueve la reconciliación entre las partes¹⁵.

¹⁵Siempre se atenderá a estas situaciones Tipo II, de acuerdo con lo determinado en el Art. 43 / Decreto 1965: En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del



8. De acuerdo con el Art. 45 del Decreto 1965/13 la Rectora del Colegio en carta motivada reportará la situación al Bienestar Familiar en los términos dispuestos por la misma ley, **si es el caso**.
9. Para evitar daños mayores, salvaguardar la convivencia y garantizar la objetividad del proceso, de manera excepcional la Hermana Rectora en común acuerdo con el Comité Escolar de Convivencia y en caso especial con el Consejo Directivo, podrán tomar medidas provisionales que consideren pertinentes, como la suspensión del derecho de ingreso a la institución con el aval del Consejo Directivo.
10. La resolución correspondiente, se emitirá antes de quince (15) días hábiles después de cometida la situación, por parte del representante legal de la institución, dejándose en claro que se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo de la institución.
11. En todos los casos y en todas las instancias la institución salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, también cuando se trate de informaciones confidenciales.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para las situaciones **TIPO II**, se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- **Acta de compromiso** firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y la rectora, se registra en el observador del estudiante.
- **Suspensión temporal:** En el caso de situaciones reiterativas, las instancias de normalización correspondientes determinarán la sanción a aplicar que puede ser de uno (1), dos (2) o tres (3) días máximo de suspensión. Si el estudiante

presente Decreto. 8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar). Agotado el procedimiento pedagógico de mesas de diálogo, en el caso del colegio, el Comité Escolar de Convivencia puede aplicar distintas sanciones, cuando las situaciones son Tipo II, a saber: llamado de atención, acta de compromiso de normalización, matrícula en observación, pérdida del derecho de renovación de matrícula y expulsión inmediata.

es suspendido, él asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico.

- **Matrícula en Observación**, mediante resolución motivada. Se utiliza cuando se considera que la situación permite una última oportunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ella, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, la secretaría general les notificará por correo certificado, sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4. Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 5. Prescripción de las situaciones TIPO II. Todas las situaciones TIPO II prescribirán en el plazo de un mes a partir de cometidas. Las correcciones correspondientes se harán en este plazo.

Art. 68 PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO III.

El protocolo a seguir cuando las situaciones de conflicto son de **Tipo III** debe ceñirse a lo consagrado en el Numeral III Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de la modalidad en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas;

porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el código penal colombiano. Las acciones a seguir son:

1. Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho de violencia, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental, dejando Acta y constancia de la situación.
2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados.
3. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la Ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos.
4. De manera inmediata se convocará a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia mediante acta.
5. La Rectora, escuchado el parecer del Comité Escolar de Convivencia por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta.
6. Cuando la rectora cita con posterioridad al hecho, al Comité Escolar de Convivencia, le informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a

las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia¹⁶.

7. Reconstrucción de los hechos conflictivos con la participación de los involucrados. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al Colegio como el Bienestar Familiar o la Inspección de Policía.
8. Planeación del manejo del caso de acuerdo con el debido proceso.
9. Aprovechamiento pedagógico para insistir en la vivencia de los derechos humanos.
10. Prevención de repercusiones dañinas de la situación conflictiva.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Cuando las situaciones afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes **medidas correctivas**:

- Pérdida del derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.
- Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificará por correo certificado, sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

¹⁶ La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4. Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Prescripción de las situaciones TIPO III. Si las situaciones cometidas son catalogadas como delitos, los términos de prescripción son los previstos por la ley. En los demás casos, dichas situaciones se tendrán en cuenta en las actas de compromiso como parte de seguimiento formativo al estudiante.

Art. 69 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO

1. Acompañamiento por parte del docente y/o coordinadora de convivencia social, haciendo procesos de formación y retroalimentación de la situación presentada, llevando a los estudiantes a la reflexión a través de la pregunta mediada, para lograr un cambio de actitud.
2. Reconocer el error y ofrecer las disculpas correspondientes en el momento oportuno.
3. Aplicar talleres de formación que le permita al estudiante indagar sobre el derecho vulnerado y compartir su investigación a los compañeros, propiciando la reflexión y el cambio de actitud.
4. Remisión a psicológica interna
5. Remisión a atención profesional externa del estudiante cuando el caso lo amerite por parte de la psicóloga de la institución y seguimiento a su cumplimiento.

Art. 70 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El recurso de Reposición procede contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere las instancias correspondientes tales como: Comité de Promoción y Evaluación, Comité de Escolar de Convivencia, coordinadores y docentes. Para que la decisión tomada sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.

El Representante Legal del estudiante deberá interponer por escrito el recurso de reposición y apelación, a la instancia que impuso el correctivo o normalización dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal. La instancia pertinente deberá dar respuesta en un plazo de ocho (8) días hábiles al recurso de reposición y cinco (5) días hábiles al recurso de apelación.

Parágrafo 1. Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicará el correctivo o sanción correspondiente, mientras no sea revocada por Rectoría.

Capítulo XIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Se considera que el Contrato de Matrícula es válido cuando reúne todas las condiciones de legalidad establecidas por la Institución, cuando el Padre de Familia o Acudiente Principal, se compromete de manera explícita en el cumplimiento del PEI, del Manual de Convivencia y demás actividades acordadas en el plan de desarrollo del Colegio. El contrato de Prestación del Servicio Educativo es vigente durante el año lectivo escolar y se oficializa con las firmas de las partes. Las directivas de la Institución se reservan el derecho de admisión, vínculo y permanencia de las(os) estudiantes y sus núcleos familiares a la comunidad educativa de acuerdo con las exigencias de admisión y la apropiación responsable, proactiva y respetuosa del PEI.

Los padres de familia tienen derecho a elegir y a ser elegidos dentro de las instancias de representación de padres, prevista en la Ley y vigente en la estructura organizacional del Colegio, de acuerdo con las funciones, perfiles y pautas establecidas en los reglamentos institucionales.

Parágrafo: En el caso de delegación para ejercer válidamente el oficio de acudiente según lo determinen los padres de familia del niño o la niña, debe hacerse por escrito, en los términos que estipula la ley para estas eventualidades, salvo el caso en que intervenga el Instituto de Bienestar Familiar en procura de salvaguardar la dignidad y el derecho educativo del estudiante.

Art. 71. PADRES DE FAMILIA.

El vínculo a la comunidad educativa y al proyecto educativo correspondiente se establece y oficializa por medio del Contrato de Prestación del Servicio Educativo que genera **derechos y deberes de obligatorio cumplimiento**, tanto para estudiantes como para padres de familia e institución, según: los términos del presente manual, las consideraciones, el proceso del contrato de matrícula, lo estipulado en el PEI vigente y las leyes que regulan la educación en Colombia. La solicitud de admisión y vínculo a la comunidad educativa es un acto voluntario y libre, regulado por procedimientos de verificación de la información, cumplimiento del perfil de admisión

de estudiantes y familias, que exige cumplimiento de los requisitos legales, éticos, psicológicos, académicos y de convivencia sana. De igual manera, el vínculo con la Institución cesa al término de la vigencia del contrato de servicios educativos; por decisión de retiro autónomo y libre de los padres de familia; por decisión de las directivas de la Institución cuando se configuran las siguientes causales de terminación del contrato: ocultamiento, tergiversación y cualquier forma de falsedad en la información y documentación requerida y comprobada por la Institución en el proceso de admisión y matrícula; por la no consecución de los logros académicos según los criterios de desempeño y promoción vigentes en la Institución; por falta de compromiso constatado y/o por intromisión indebida, permanente y de mala fe de los padres de familia o acudientes en la ejecución cotidiana de las funciones educativas institucionales; por desacato a la autoridad y a sus decisiones; por desconocimiento mal intencionado de los procesos, normas, requerimientos y pactos establecidos entre las directivas, los padres de familia y/o acudientes y estudiantes o por instigar al desconocimiento de los compromisos pactados, a la intolerancia o difamación en contra de las personas, la tradición y la ética institucional; cuando se comprueba el uso de anónimos de contenido difamatorio; por suplantación dañina del nombre de personas y/o familias y, por expulsión del estudiante.

Art. 72 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), a Ley 1453 de 2011 (reforma del Código de Infancia y Adolescencia) y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Matricular oportunamente en el plazo establecido por la institución a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros y principales educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
9. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
10. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
11. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI).
12. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el sano desarrollo físico, emocional, espiritual y mental.
13. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



14. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
15. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
16. Es responsabilidad de los Padres de Familia fomentar entre los mismos padres el conocimiento y compromiso del PEI, del Manual de Convivencia y del plan operativo anual de la institución. Así mismo es derecho de los padres de familia y/o acudientes conocer y participar en los proyectos de cualificación de la normativa vigente a través de los canales de participación instituidos para tal caso. También, propiciar entre sus hijos e hijas el conocimiento de la normatividad, la tradición, los valores y proyectos de la Institución, a fin de fortalecer la pertenencia e identidad con la propuesta educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga.
17. Es responsabilidad de los Padres de Familia propiciar entre los mismos padres la participación proactiva, liderazgo propositivo e integración en los organismos de participación institucional: consejo de padres, asociación de padres, consejo de pastoral, asociación de exalumnos(as) y laicos Presentación.
18. Es deber de los padres de familia respetar el derecho que los otros padres o acudientes tienen a ser elegidos en los organismos de participación con que cuenta la institución, por lo cual *no serán reelegidos de manera vitalicia* en dichos cargos.
19. Utilizar todos los canales de diálogo y consenso para la solución respetuosa, cortés y oportuna de los conflictos o los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
20. Promover entre los padres de familia el buen uso de las instalaciones, medios tecnológicos y servicios que presta la Institución, para que el ejemplo de los padres de familia motive a sus hijos al cuidado del ambiente institucional.

21. Es responsabilidad de los Padres de Familia respetar la intimidad, buena imagen y estilos de vida de las otras familias. Razón por la cual, es derecho y deber de los padres de familia proteger, velar y denunciar la irrupción y manipulación mal intencionada que otros padres de familia hacen de la intimidad y vida familiar, teniendo en cuenta el **conducto regular institucional**.
22. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
23. Es deber del Padre de Familia asumir la misión de formación humana integral que ofrece el Colegio en los términos del compromiso establecido en el contrato de servicio educativo **firmado de manera libre entre las partes**.
24. Es deber de los padres de familia y/o acudientes cumplir con las obligaciones académicas, pastorales y culturales establecidas en el contrato de matrícula vigente.
25. Atender los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
26. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio, *pagar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el valor correspondiente a la pensión.*
27. Es deber del padre de familia y/o acudiente obrar con transparencia y veracidad en todo lo relacionado con la misión, compromisos establecidos, desarrollo del PEI y el buen nombre de las personas que constituyen la comunidad académica del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, a fin de que sus actitudes responsables contribuyan a la formación integral de sus hijos y acudidos.
28. Es deber de los Padres de Familia y/o acudientes el brindar un trato respetuoso, oportuno, justo y evitar cualquier tipo de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa.
29. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.

30. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
31. Proteger y velar por el ejercicio pleno y autónomo de los derechos de los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.
32. Vincular a los hijos e hijas en condiciones de discapacidad a los programas intersectoriales de desarrollo y asistencia, (Art 8/1618/2013).
33. Establecer la red de familias solidarias de niños y niñas con necesidades especiales de aprendizaje, a fin de que se intercambien experiencias exitosas, se propicie el mutuo apoyo y se favorezca la rehabilitación de éstos dentro de sus familias (2.3.3.5.2.3.11/1421/2017).
34. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad.
35. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
36. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
37. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
38. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
39. Participar en los espacios que la institución propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
40. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
41. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la constitución y las leyes, alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones en forma permanente y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

Parágrafo 3 por Emergencia Sanitaria :

En caso de modalidad de alternancia y/o virtualidad:

- Velar por el adecuado manejo en casa de las plataformas virtuales que implementa la institución. Al igual en las diferentes plataformas educativas que están utilizando los docentes en las clases virtuales.
- Es deber de los padres y / o acudientes informar inmediatamente si el estudiante ha presentado síntomas relacionados con COVID – 19 o ha estado cerca a personas posiblemente asintomáticas o contagiadas.
- Es deber de los padres de familia y/o acudientes no interactuar en las diferentes plataformas que utiliza el colegio ocasionando interrupción en las clases virtuales. Cuando requiera cita con el docente o directivo solicitar en los correos institucionales para dar claridad a sus inquietudes.
- Es deber de los padres de familia y / o acudientes dirigirse con debido respeto a estudiantes y docentes en los espacios de atención a padres, asambleas generales, entrega de informes y demás eventos programados de manera virtual.
- Es deber de los padres de familia y/ o acudientes velar por que el estudiante asista a la institución desde el esquema de alternancia con los elementos necesarios de bioprotección o bioseguridad.
- Es deber de los padres de familia y /o acudientes velar por que el estudiante asista al Colegio desde el esquema de alternancia con los elementos necesarios para el estudio, de acuerdo con las indicaciones dadas por los directivos y/o docentes.

Art. 73 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Los Padres de Familia tienen derecho a contar con el apoyo profesional oportuno, idóneo y efectivo del personal administrativo y de servicios de la Institución; en tanto que lo requerido por estos se considere dentro de los servicios contratados, contribuya a la formación integral de los estudiantes, promueva la calidad de la Institución y se haga dentro de los términos de respeto, acatamiento a la legalidad y según los procesos establecidos para tal efecto.
3. Es derecho de los Padres de Familia y/o acudientes el recibir un trato respetuoso, oportuno, justo y efectivo del personal directivo, docente, administrativo y de servicios de la Institución a fin de consolidar las relaciones interpersonales y la convivencia de la comunidad educativa en procura de la salvaguarda de los derechos de las personas y de la buena imagen institucional.
4. Los Padres de Familia y/o acudientes tienen el derecho a promover el liderazgo académico, ético, científico, social y cultural de sus hijos y representados según el enfoque de formación humana integral, de acuerdo con lo pactado en el proyecto educativo institucional vigente; para lo cual cuentan con la asesoría y acompañamiento de los directivos y docentes de la institución.
5. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a conocer los referentes pedagógicos, curriculares, éticos, pastorales y sociales que sustentan el proyecto educativo institucional (PEI), de modo tal que contribuyan por su conocimiento actualizado y suficiente a la formación idónea de sus hijos y representados.



6. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a ser oídos en sus *sugerencias, quejas, reclamos y/o felicitaciones* dentro de los términos del debido proceso.
7. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de comunicar a las directivas del Colegio todo aquello que favorezca la buena marcha y calidad de la oferta educativa institucional; así como, ponerles a tanto de aquello que atente contra el buen nombre de las personas, la idoneidad del servicio o dificulte la gestión adecuada del PEI. Por tal motivo, se prohíbe dentro de las instalaciones de la Institución el chisme, la mentira, la difamación, la beligerancia política, el uso de panfletos y anónimos, la suplantación de personas, la coerción y el desconocimiento del conducto regular o el uso inapropiado de medios de comunicación.
8. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías, conferencias y talleres dados por el centro de desarrollo humano institucional y por profesionales externos. Tener acceso a la orientación psicológica que brinda el Colegio, la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Los padres de familia tienen el derecho de elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la asociación, del consejo de padres o del consejo directivo, a partir del segundo año de vinculación con el Colegio.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: En caso de modelo de alternancia y/o virtualidad:

- Tener el ingreso a las plataformas virtuales implementadas por la institución para verificar el funcionamiento e información de la asignación académica y convivencial.
- Ser informado de manera clara sobre los cambios que se presenten a causa de la contingencia por COVID-19.

Art. 74 INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se considera incumplimiento por parte de los padres de familia las siguientes situaciones:

1. Faltar a los deberes y obligaciones adquiridos en el contrato de matrícula y en el presente manual de convivencia.
2. Incumplir con el horario escolar de llega y salida de los hijos en las diferentes actividades del Colegio.
3. No asistir a reuniones de padres de familia.
4. No justificar las ausencias de sus hijos(as)
5. No asistir a las citaciones que se realicen por la institución.
6. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas.
9. Incumplir con el protocolo establecido para el ingreso a la institución y a las dependencias.
10. Ingresar con cualquier tipo de arma.
11. No dotar a su(s) hija(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.
12. No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.
13. Llamar al celular de su(s) hija(s) en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)
14. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia.

Art. 75 AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA

1. Llamado de atención verbal por el Coordinador respectivo, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
2. Registro de la situación y llamado de atención por escrito por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
3. Solicitud de cambio de acudiente, cuando los procedimientos y su tipificación lo amerite, por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo.
4. La falta de respeto comprobada, por parte de los padres de familia a cualquier miembro de la comunidad educativa, es causal de sanción, prohibiendo la entrada de éste al Colegio, por el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo. Dicha sanción es comunicada directamente por el Consejo Directivo de la institución al padre de familia.
5. Reporte por Rectoría a las entidades protectoras del menor, como son I.C.B.F., CAIVA, Policía de menores, Personería y/o Comisarias de Familia, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
6. La pérdida del cupo para el año siguiente.

Art. 76 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Establecer relaciones humanas acogedoras que permitan el diálogo, la cercanía y la confianza con sus hijo(a) evitando el *paternalismo*, *autoritarismo* y *permisividad*.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, tales como: consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres de familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Respalda la filosofía del plantel y cumplir con el contrato de matrícula.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
10. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Art. 77 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES

El ejercicio de la función docente dentro de la Institución se rige por lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, en la ley general de educación y en sus decretos reglamentarios vigentes. Y, en cuanto que los docentes ejercen su profesión vinculándose a un proyecto educativo institucional reconocido legalmente, su contratación se rige además, de lo estipulado en la carta magna, también por el Código Sustantivo del Trabajo, las leyes relacionadas con la seguridad social y lo concerniente a garantías de evaluación, promoción y perfeccionamiento docente. Por consiguiente, es deber del docente cualificarse humana, profesional y científicamente, a fin de que ejerza su liderazgo dentro del marco del PEI, la tradición formadora de la congregación de Hermanas Dominicas de La Presentación y el Reglamento Interno de Trabajo.

1. Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.
2. Recibir retroalimentación de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
3. Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
4. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
5. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
6. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
7. Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
8. Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
9. Conocer la filosofía, valores institucionales y el proyecto educativo institucional.
10. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación presentación.
11. Cumplir de manera responsables las funciones asignadas en el manual de perfiles de cargo.



12. Tratar de forma respetuosa y justa a todos los estudiantes de acuerdo a sus necesidades y dificultades, buscando siempre su desarrollo integral.
13. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
14. Mantener una presentación personal adecuada, haciendo uso de los elementos de dotación que le dé el Colegio.
15. Mostrar responsabilidad y apertura por la formación permanente y la continua actualización en aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo o con la administración y/o mantenimiento de la institución.
16. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio.
17. Ofrecer a los estudiantes una educación personalizada, que desarrolle en ellos, habilidades, competencias y actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el medio ambiente.
18. Responder a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
19. Ser corresponsables con los reglamentos del Colegio, favoreciendo un ambiente favorable en todas las actividades institucionales.
20. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia frente a los compromisos asumidos en su contratación.
21. Atender a los padres de familia de acuerdo a lo establecido en la ruta de atención escolar.
22. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los responsables de la autorización, diligenciando los formatos respectivos y de acuerdo al tiempo establecido.
23. Tener una actitud de respeto, en lo referente a manifestaciones o expresiones de afecto con los estudiantes.
24. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del Colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
25. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que



afecten a estudiantes de la institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

26. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
27. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Art. 78 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON ESTUDIANTES

1. Es derecho y deber del docente mantener un trato amable, respetuoso y estrictamente profesional con los estudiantes.
2. Cumplir responsable y oportunamente con la preparación y entrega de las guías de trabajo, asesoramiento y evaluación.
3. Garantizar el seguimiento interdisciplinario, y liderar la implementación de las estrategias pedagógicas, curriculares, didácticas, evaluativas y de mejoramiento humano acordadas.

Art. 79 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA

1. Es derecho y deber del docente ejercer sus funciones de manera profesional y hacer partícipes a los padres de familia de los proyectos de formación integral de la institución, informándoles de manera permanente, oportuna y veraz acerca de los logros académicos, de los avances y de los nuevos requerimientos hechos por la institución en todas las dimensiones de la formación de sus hijos: ética, política, convivencial, recreativa, artística y pastoral.



2. Comunicarse con estudiantes y padres de familia a través de los canales establecidos (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico institucional) y en el horario laboral correspondiente.

Capítulo XIV. DE LOS ESTÍMULOS

La formación es integral, propositiva y esperanzadora, reconoce avances destacados, esfuerzos permanentes y practicas consolidadas de desarrollo humano, a través de estímulos que propenden por la gratuidad, el servicio a la convivencia y la búsqueda de la justicia y la paz.

Art. 80 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos: académicos, de convivencia social, proyecto de Pastoral, grupos artísticos, culturales y deportivos, se hace merecedor a estímulos al finalizar el año lectivo.

El estímulo se orienta a fortalecer la generosidad, la gratuidad y el compromiso con la gestión del proyecto educativo institucional:

1. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la Institución cuando haya celebraciones especiales.
2. Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas, entre otras.
3. **Diploma de Honor:** Estímulo que otorga el Colegio a un estudiante como reconocimiento a su **excelente desempeño integral** (académico y comportamental), durante los cuatro periodos del año escolar, el cual recibirá en acto solemne en la clausura final.
4. **Rifa de la matrícula de honor:** Participa en el sorteo de matrícula de honor para el año lectivo siguiente, el estudiante que, durante los cuatro periodos del año, haya obtenido excelente desempeño integral (académico y



comportamental). **Este sorteo se realizará por grados.** La matrícula de honor incluye: exoneración del pago del valor de la matrícula más no de “otros costos”.

5. Diploma de reconocimiento académico: Por su alto desempeño, responsabilidad, entrega y constancia en el estudio, durante tres periodos del año escolar. Se entregará al final del año escolar.

6. Diploma Estudiantes con Reconocimiento Perfil Presentación 4º Periodo

Este reconocimiento es otorgado a los estudiantes que en cada período cumplan los siguientes criterios:

Haber alcanzado un desempeño académico alto en todas las asignaturas

Evidenciar en su comportamiento respeto, rectitud, puntualidad y buenas relaciones.

Participación y compromiso en las actividades pastorales

7. Diploma de reconocimiento de convivencia escolar: Por su excelente comportamiento y vivencia de los valores Presentación evidenciados en la vida escolar durante el año.

8. Diploma de reconocimiento artístico-cultural: Se concede al estudiante que logró participación y óptimos resultados en las diferentes actividades artísticas y/o culturales.

9. Botón Marie Poussepin (Pastoral): Se concede esta máxima distinción a las(os) estudiantes (uno por salón del grado 1º a 11º) que sobresalen por su compromiso con la comunidad, la responsabilidad en las actividades pastorales y de liderazgo social, al proyectar el Carisma de nuestra fundadora Marie Poussepin.

10. Cordón Bachiller Presentación: Se otorga a las(os) bachilleres el día de la graduación, cuando hayan alcanzado este triunfo.

11. Medalla Identidad Presentación: Se concede al estudiante de último grado que ha realizado todos sus estudios desde Preescolar con las Hermanas de La Presentación.

12. Medalla Perfil Presentación: Estudiante que en cada curso se ha distinguido por la vivencia de los valores Presentación: piedad, sencillez y trabajo;



excelente rendimiento académico y de convivencia social. Se entrega al final del año.

- 13. Medalla al Mérito Deportivo:** Se otorga a las(os) estudiantes que se distinguen en el campo deportivo y competitivo en juegos escolares, intercolegiados y/o representaciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales, considerando el comportamiento, esfuerzo, compañerismo y disciplina.
- 14. Diploma TV Pres:** Otorgado a los estudiantes por su participación, responsabilidad y desarrollo de competencias en el proceso de formación del Noticiero Escolar TVPres.
- 15. Diploma Tu Voz Presenta:** Otorgado a los estudiantes por su participación, responsabilidad y desarrollo de competencias en el proceso de formación de la Emisora Escolar Tu Voz Presenta.
- 16. Diploma Robótica:** Entregado a los estudiantes que se han destacado en el Semillero de Robótica y del grado Undécimo.
- 17. Diploma de Investigación:** Reconocimiento a los estudiantes con proyectos destacados a nivel Internacional, Nacional o Departamental.
- 18. Discursos entrega de símbolos:** Se concede esta distinción al estudiante de décimo y undécimo, que cumple con el perfil del estudiante Presentación, buen desempeño académico, comportamental y vivencia de los valores institucionales.
- 19. Discurso de Graduación:** Se otorga este reconocimiento al estudiante mejor bachiller, cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue excelente.
- 20. Medalla Fidelidad Presentación:** Otorgada a los bachilleres con destacada calidad humana y práctica de los valores Presentación, hijas(os) de exalumnas(os) que hayan culminado sus estudios en nuestra institución.
- 21. Medalla Pruebas Saber Once:** Reconocimiento al estudiante que obtiene el mejor resultado en estas pruebas.
- 22. Medalla Mejor Bachiller:** Distinción especial concedida al estudiante cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue excelente.



23. Medalla de Calidad Académica: Otorgada a los estudiantes de undécimo grado que se distinguieron por su alto nivel académico durante todo su bachillerato.

24. Medalla Mejor Puntaje por Áreas en Pruebas SABER ONCE: Se otorga a los estudiantes con mayor puntaje en estas pruebas, superando los 90 puntos.

25. Diploma Percentil 100: Reconocimiento otorgado a los estudiantes de obtuvieron un puntaje global con Percentil 100 en las Pruebas Saber 11.

26. Medalla Altos Puntajes Saber 11: Entregado a los estudiantes que alcanzaron altos puntajes en las Pruebas Saber 11.

Parágrafo 1. Para alcanzar el mérito deportivo se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Buen rendimiento académico.
- Campeón, subcampeón o tercer puesto a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Art. 81 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

El protagonismo de los estudiantes en su desarrollo autónomo depende en buena medida del compromiso de las familias en la consolidación de los proyectos de vida de estos, a través de la gestión participativa en el PEI institucional; razón por la cual el Colegio exalta y reconoce los méritos de los padres de la siguiente manera:

- 1. Medalla Fidelidad Presentación:** Otorgada a los padres de familia cuyos hijos han cursado en nuestra Institución desde el Preescolar hasta Undécimo grado.
- 2. Escudo Presentación:** Al finalizar el año escolar y en ceremonia de clausura será distinguido el padre de familia que en cada grupo haya sobresalido por su sentido de pertenencia manifestado en: lealtad, apoyo a la institución, espíritu de servicio y liderazgo (Un padre de familia por salón).
- 3. Descuentos en Pensiones:** Para el año 2021 y siguientes se ha establecido esta política, la cual será socializada mediante Resolución Rectoral:
 - Cuando son hijos de profesores: 20% de descuento a un sólo hijo.
 - Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% de descuento al hermano mayor.



- Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 30% de descuento al hermano mayor.
- Se otorga el 5% de descuento en el valor de la pensión a las familias que realicen el pago total de los diez (10) meses del año escolar, hasta el 28 de febrero de cada año.

El beneficio económico se puede perder por: Mal comportamiento del estudiante, incurrir en situaciones Tipo II o Tipo III, bajo rendimiento académico, pérdida del año escolar(se realizará estricto seguimiento al estudiante durante la anualidad), retraso en el pago de las pensiones o presentación de la solicitud por fuera del plazo establecido.

Para todos los casos anteriores los padres **deben presentar esta solicitud cada año** con carta física dirigida a la rectoría una vez legalizada la matrícula.

4. **Celebración del día de la Familia:** Acto cultural o religioso que el Colegio ofrece como medio de integración familiar y reconocimiento por pertenecer a la familia Presentación.
5. **Formación a Padres:** Diplomados, conferencias, talleres que enriquecen la convivencia familiar.
6. Como reconocimiento al sentido de pertenencia, compromiso y acompañamiento a sus hijos en el proceso de formación, la rectoría postulará tres padres de familia del consejo de padres para ser elegidos como representantes al Consejo Directivo.

Art. 82 ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.

1. Reconocimiento público a un docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.
2. Reconocimiento honorífico especial para docentes y/o empleados que hayan servido durante 5, 10, 15, 20, 25 años o más al Colegio.
3. Celebraciones especiales de cumpleaños, día de la familia, día del maestro o del trabajo y navidad.
4. Participar en capacitaciones en pro de su desempeño profesional y laboral.



5. Como reconocimiento al desempeño y liderazgo, la rectoría postulará tres (3) docentes candidatos por sección para ser elegidos como representantes al Consejo Directivo.
6. Los empleados y exempleados podrán solicitar hasta tres (3) certificados al año sin ningún costo. A partir del cuarto certificado se cobrará el valor de Diez Mil Pesos M/cte (\$10.000).

DEFINICIONES

Tomado del Art 39 Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
9. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ANEXOS

ANEXO 1. UNIFORMES

El uniforme del Colegio imprime carácter de identidad y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto, por todos los estudiantes según lo dispuesto en el momento de la matrícula.

1. UNIFORME DE DIARIO

❖ PARA LAS ESTUDIANTES

Preescolar

- Batas según modelo en colores amarillo, rosado y azul celeste, con el escudo institucional en el lado izquierdo.
- Pantalón bombacho del mismo color según modelo.
- Medias blancas tobilleras.
- Buzo azul oscuro, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Zapatos negros con hebilla, suela de goma.

De Primero a Undécimo Grado

- Blusa blanca manga corta.
- Jardinera según modelo, largo sobre la rodilla.
- Medias blancas a mitad de pierna (canillera).
- Zapatos negros suela de goma, cordón negro.
- Buzo azul oscuro, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Sin maquillaje, ni accesorios
- Uso de esmalte colores pasteles.
- Diademas y bambas de color negro, blanco, azul oscuro, o de tela del mismo uniforme.
- Topitos pequeños de color blanco, azul oscuro o negro (prohibido los aretes grandes).



- Prohibido el uso de collares, aretes, piercings, cadenas a manera de llaveros, manillas, u otros adornos como cachuchas.

❖ PARA LOS ESTUDIANTES

- Camisa manga corta color azul celeste, según modelo institucional (camisa por dentro).
- Camisilla blanca.
- Pantalón azul oscuro.
- Correa negra de cuero.
- Medias azul oscuro.
- Zapatos negros de suela, con cordón negro (no deportivos).
- Cabello con corte clásico, sin tinturas.
- Prohibido el uso de collares, aretes, piercings, cadenas a manera de llaveros, manillas, u otros adornos como cachuchas.

Nota: El pantalón para los niños de preescolar es de color azul oscuro, corto, con pretina y caucho. El buzo azul oscuro se debe utilizar únicamente con el uniforme de diario.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS

- Sudadera según el modelo Institucional.
- Camiseta por dentro de la sudadera.
- Pantalóneta o lycra según modelo y color.
- Tenis totalmente blancos según modelo institucional.
- Medias blancas Tobilleras (5cm por encima del tobillo)

3. UNIFORME DE GALA PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

❖ PARA LAS ESTUDIANTES

- Camisa blanca manga larga según modelo institucional
- Jardinera según modelo, largo sobre la rodilla
- Medias veladas traslucidas color gris humo.



- Zapato cerrado elegante de color negro, tacón 5 ½ a 6 ½.
- Topitos de color plata o perla.
- Maquillaje suave.
- Cabello suelto semi-recogido de manera natural.
- Uñas estilo francés.

❖ PARA LOS ESTUDIANTES

- Vestido formal color azul oscuro.
- Corbata amarilla según modelo institucional.
- Zapatos de cordón, suela de material color negro.
- Medias color azul oscuro.
- Cabello corte clásico.

Parágrafo 1. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas en impecables condiciones de orden y aseo.
- El uniforme de educación física debe portarse de acuerdo al horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni prendas diferentes al uniforme correspondiente.
- Los estudiantes deben llevar el pantalón del uniforme de diario y educación física a la cintura de forma adecuada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia, 1991.

Ley 115, General de Educación, 1994.

Decreto 1860 de 1994. Art 17 Sobre Manual de Convivencia.

Ley 12 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.

Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.

Resolución 4210 de 1996. Establece “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

Ley 1014 del 2006 fomento a la cultura del emprendimiento.

Ley 1098, de la infancia y la adolescencia, 2006.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Ley 715 de 2001, Servicios de educación y salud.

Ley 934 de 2004, Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto reglamentario 1965 de 2013. “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de convivencia escolar y de los Comités Escolares de Convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

Decreto 4500 de 2006, Normas sobre la educación religiosa.

Ley 1404 del 27 de julio de 2010, Programa escuela para padres y madres.

Marco estratégico para la Educación Presentación: América Latina y El Caribe. Colombia 2008.

Edgar Morin. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Unesco. París. 1999.

Hans-Georg Gadamer, Verdad y Método, Ed. Sígueme, Salamanca, 1992, I Vol. Pág. 39.

Hans-Georg Gadamer, El último dios, Ed. Antropos, Barcelona, 2010, pp. 62-64.

Vaticano II, Constitución *Gaudium et Spes*.

Inglehart, R., "Modernización y Posmodernización: La cambiante relación entre el desarrollo económico, cambio cultural y político", en J. Díez Nicolás y R. Inglehart (eds), "Tendencias mundiales de cambio en los valores sociales y políticos", Madrid, Fundesco, 1994, págs. 63-107.

Berger y Lukman. La construcción social de la realidad. Amorrortu Eds. Mexico. 1968. Pp. 174 y ss.

Pierre Bourdieu y Jean- Claude Passeron, La Reproducción, Ed. Laia, Barcelona, 1998, pp. 16-24.

Martha Nussbaum, El cultivo de la humanidad, Ed. Paidós, Barcelona, 2005, pp. 180-190

Mariángeles Molpeceres y otros, "Internacionalización de valores sociales y estrategias educativas parentales", pp. 197-218; citado por María Ros y Valdiney V. Gouveia, en "Psicología social de los valores humanos", Ed. Biblioteca nueva, Madrid, 2001

Bonilla, E. & Rodríguez, P (1995). Más allá del dilema de los métodos. Bogotá: CEDE.

Chaux, E.; Vargas, E.; Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá: documento sin publicar.

Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia T-881 Principio de dignidad humana. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>

García, C.I. (2004). *Edugénero. Aportes investigativos para el cambio de las relaciones de género en la institución escolar*, cartillas I a IX, 2ª ed. Bogotá: Universidad Central - Departamento de Investigaciones.

FRA

García, C.I. (2007). *Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentarla homofobia*. Bogotá: Colombia Diversa.

HEGOA & ACSUR. (2008). *Género en la Educación para el Desarrollo. Estrategias metodológicas*. Madrid: Hegoa/Acsur.

MEN. (2003). *Cartilla 6: Formar para la ciudadanía ¡Sí es posible!* Bogotá: MEN.

MEN. (2008). *Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Guías 1*, Bogotá: -MEN-UNFPA.

MEN. (2010). *Módulo 1. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos*. Bogotá: MEN.

MEN. (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1. Brújula; Cartilla 2. Mapa*. Bogotá: MEN.

MEN. (2012). *Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos*. Bogotá: MEN.

MEN. (2013). *Módulo 1. Transversalidad y Escuela. Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas. Ser con Derechos. Programa de formación sobre desarrollo y articulación de proyectos pedagógicos transversales*. Bogotá: Convenio Universidad de Antioquia-MEN.

ONU. (2013). *¿Qué es el enfoque diferencial?* Recuperado de http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470:un-gran-proceso-&catid=76:recursos

Pérez (2011). *Manual para el uso no sexista del lenguaje*. Ciudad de México, D.F.: Comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

UNICEF (2005). *Convención Sobre los Derechos del Niño*. UNICEF. Recuperado de http://www.unicef.org/lac/CDN_version_para_jovenes.pdf

Chaux, E., Lleras, J. & Velásquez, A.M. (Ed.) (2004). *Competencias ciudadanas: De los estándares al aula*. Bogotá: Uniandes.

Magendzo, A. (2003). *Transversalidad y currículo*. Bogotá: Magisterio.

MEN (2013). *Módulo 1. Transversalidad y Escuela. Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas. Ser con Derechos. Programa de formación sobre desarrollo y articulación*

de proyectos pedagógicos transversales. Bogotá: Convenio Universidad de Antioquia-MEN.

Torrego. J.C.(2000). Mediación de conflictos en instituciones educativas. Madrid: Narcea.

Chaux, E. (2009). Estilos docentes. Programas aulas de paz. Currículo para tercero de primaria. Bogotá: MEN.

Chaux, E. (2013). Estudios sobre intimidación escolar: Prevención y manejo de la intimidación escolar. Facultad de Psicología. Universidad de Los Andes. Bogotá. Colombia.

Chaux, E. (2013). Estudios sobre intimidación escolar: Variables socioeconómicas relacionadas con la intimidación escolar. Facultad de Psicología. Universidad de Los Andes. Bogotá. Colombia.

Fundación social (2013). Experiencia: Proyecto Eduentretenimiento para la convivencia escolar en la comuna 1 de Soacha. Documento sin publicar.

Llanos, S.E. (2012). Módulo de formación a docentes: Construcción de Ambientes Democráticos Escolares. Estrategia bimodal de formación docente REDE@PRENDER. Bogotá: MEN.

MEN (2012). Hacia la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos. Programa Eduderechos. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=c59ope8AO8c>

MEN (2013). Conversaciones que transforman ¡Hágalo usted mismo! Guía para Círculos de Estudio. Bogotá: MEN.



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 301 SEB CAL
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, Julio 17 de 2018

Hermana
MONICA PAULINA DURAN SANCHEZ
Rectora
Colegio de la Presentación de Bucaramanga
Calle 56 N° 33 -38
Bucaramanga

REF: MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO

Respetada Hermana:

En atención al asunto de referencia y teniendo en cuenta la revisión realizada por esta Secretaria, me permito informarle que el Manual de Convivencia Escolar de su Institución, cumple con las directrices emanadas de la Corte Constitucional y el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, su Institución Educativa cuenta con la mejor herramienta de trabajo para hacer de la convivencia de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación un ejemplo de presentar en nuestro país.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Hernando Vesga Díaz, Líder Calidad Educativa – SEB 



VIGENCIA

El presente manual de convivencia completa e integra en sus componentes estatutarios, reglamentarios y procedimentales, lo estipulado por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, en cuanto compete al “sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Está sujeto a revisión, actualización y reforma, cuando las circunstancias así lo ameriten o las normas del Estado lo exijan.

Revisado y aprobado por la Secretaría de Educación Municipal el 17 de julio de 2018, como consta en el documento anexo.

Actualizado por la Rectoría del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, en la ciudad de Bucaramanga, a los 28 días del mes febrero del año 2022.



Hna. NUBIA TERESA BARCO JURADO
Rectora

“En coherencia con lo ordenado por la ley el presente manual ha sido actualizado con la participación de representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, forma parte del Horizonte Institucional. El debate, sustentación y construcción se ha efectuado con la orientación y asesoría de Fray Guillermo León Villa Hincapié O.P.”